

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO C

Neuquén, 12 de Marzo de 2021

EDICIÓN N° 3875

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2021**

0166 - Rechaza en todas sus partes el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora María Ramona Pezoa, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0279 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Gabriel Fabián Parra, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0309 - Declara de interés público e incorpórese al Régimen de Iniciativa Privada en los términos del Artículo 7º de la Ley 2685, el proyecto presentado por las empresas China Gezhouba Group Company Limited - Sucursal Argentina S.A. y Yutong S.A., denominado "Proyecto Línea de Alta.

0310 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de marzo de 2021.

0311 - Convalida la Resolución N° 17/21 del Ministerio de Economía e Infraestructura, en la cual se aceptan los fondos asignados por la Agencia Nacional de Discapacidad, los cuales serán destinados a la adquisición de insumos vinculados a la atención de personas con discapacidad en el marco del "Programa de Banco Provincial de Insumos para Personas con Discapacidad en el contexto de la Emergencia COVID-19".

0312 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Juan Larrea N° 625 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Supervisión de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Víctor Edgardo Paradelo, por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023, con opción a prórroga.

0313 - Dispone la Cesación de los Servicios del Cabo Luciano Javier Piutrin, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14º, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma, quedando supeditado a las resueltas de los sumarios administrativos en trámite.

0314 - Dispone el Cese de los Servicios del Agente Nuevo Cuadro Damián Eduardo Cárdenas, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14º, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

0315 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Cabo Joanna Ángela Lilian Villegas, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14º, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

0317 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0318 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

0319 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

0320 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller.

0321 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0322 - Convalida la Disposición Zonal N° 32/2020, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

0323 - Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0324 - Convalida la Resoluciones N°s 0123/20 y 0129/20 del Ministerio de Educación, mediante las

cuales se aceptan las renunciaciones de la señora Carolina Gabriela Magliotto, al cargo de Directora de Diseño y de la señora Marisa Andrea Sack, al cargo de Directora Provincial de Enlace Institucional, quienes fueran designadas por Decreto N° 0166/2020.

0325 - Asigna el porcentaje establecido por Art. 34° Ley 2265, al personal de la Subsecretaría de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, según lo detallado en Anexo, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0326 - Autoriza y aprueba la contratación de servicios de las personas que figuran en el Anexo del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indica, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, para el desempeño de tareas dentro de la órbita del Ministerio de las Culturas.

0327 - Da de baja al Director de Prensa, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Medios, Lic. de la Estructura del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, conforme Decreto N° 0176/20, al agente López Jorge Antonio, a partir de la firma de la presente.

0328 - Autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a realizar la licitación pública destinada a la contratación del servicio de locación, sin chofer, de cuatro (4) autos y dos (2) camionetas 4x4 doble cabina, todos modelo 2018 en adelante, destinados al funcionamiento diario del Consejo Provincial de Educación y sus dependencias, por un período de diez (10) meses, con opción a prórroga de seis (6) meses más y bajo las mismas condiciones.

0332 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la firma NEUTICS S.A.P.E.M., destinado a dar cumplimiento al Convenio Programa Conectividad suscrito entre el Fondo Fiduciario de Servicio Universal, dependiente del Ente Nacional de Comunicaciones - ENACOM- y la mencionada firma.

0333 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un Aporte No Reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de febrero de 2021 y la adquisición de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para el mes de marzo 2021.

0335 - Adhiere a lo dispuesto en los Capítulos II y XI de la Ley N° 27591 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2021, en los Artículos referidos al régimen creado por Ley Nacional N° 25917, normas complementarias y modificatorias.

0336 - Aprueba y convalida el Convenio Específico de Financiamiento suscrito entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación de fecha 27 de julio de 2020, con el objeto de llevar adelante la realización de la obra "Puesta en Valor Turístico del Área Natural Protegida Selva Triste en Villa La Angostura - Sendero Accesible - Primera Etapa".

0337 - Ratifica los Convenios suscritos el 11 de enero de 2021 entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales en representación del Estado Provincial y la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), que obran en el Expediente referenciado en el Visto, como Anexo, a través de los cuales se delega a la empresa el servicio de transporte y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas de diez (10) kilogramos, en todo el territorio provincial, incluyendo la distribución en barrios de Neuquén Capital.

0338 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Salta N° 662 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la apoderada del señor Pablo Santiago Bustos Martins, señora Piedad de la Concepción Martins, por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del día 1° de enero de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2023, con opción a prórroga.

0341 - Convalida las Resoluciones N° 068/20, 062/20, 180/20 y 157/20 del Ministerio de Producción e Industria, mediante las cuales se aceptan las renunciaciones de agentes mencionados en el Anexo, el cual forma parte de la presente norma.

0342 - Designa a partir del 1 de febrero de 2021, en carácter provisorio, por el período de prueba de doce (12) meses, en los cargos de auxiliares de servicio del Escalafón Único Funcional y Móvil - Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nombra en el documento

Anexo que forma parte de la presente norma.

0343 - Convierte el cargo que se detalla en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0344 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0345 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, Ministerio de Salud.

0346 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, Ministerio de Salud.

0347 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0348 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0349 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

0350 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

0351 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

0352 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

0353 - Aprueba las actuaciones contenidas en el EX-2020-00111734-NEU-DESP#SOP y otorga al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), un Aporte No Reintegrable, destinado al pago de la Cuota Aporte correspondiente al Ejercicio 2020 del C.I.M.O.P..

0354 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Consejo Federal de Turismo, en concepto de Aporte Anual correspondiente al Ejercicio 2020.

0355 - Autoriza a la Dirección Administración de Jefatura de Policía a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de cuarenta (40) barrales lumínicos, destinados a los nuevos móviles a ingresar a la Policía de la Provincia del Neuquén.

0356 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 436 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las dependencias del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, entre el Estado Provincial y los apoderados de las propietarias del inmueble con facultades para actuar en nombre propio y por cuenta de sus comitentes, el señor Luis Daniel Caldentey, en representación de la señora Zulma Marisa Savignano y la señora Leticia Julia Longarini, en carácter de Presidente de la firma, la cual actúa en nombre y representación de la nombrada por un período de nueve (9) meses, contados a partir del día 01 de febrero de 2021, con vencimiento el día 31 de octubre de 2021, con opción a prórroga.

0357 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Intendente Carro N° 37 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Programa Familias Solidarias Provinciales dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Eduardo Raúl Gesumaria, por un período de diecinueve (19) meses contados a partir del día 01 de marzo de 2021, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2022, con opción a prórroga.

0359 - Autoriza el llamado a concurso, de acuerdo a las Bases y Condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma legal, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan como Anexo de la presente norma.

0360 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las Bases y Condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la presente norma.

0361 - Transfiere y convierte tres (3) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0362 - Autoriza el llamado a Concurso, de acuerdo a las Bases y Condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma legal, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan como Anexo que forma parte integrante de la presente norma.

0363 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente Natalia Yanina Fernández, "secuencia a confirmar", en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de

la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Artículos 91° y 92° de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante DECTO-2020-1290-ENEUGPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto "Mucama, Secuencia 0013" del Presupuesto General Vigente.

0364 - Convalida la Disposición Zonal N° 22/2020, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

0365 - Transforma a partir del 1° de enero del 2020 los puestos que se detallan en el presente Decreto, aprobados por Decreto N° 1004/13.

0366 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0190/2020.

0370 - Crea el Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2021 (en adelante "El Programa") por medio del cual la Provincia podrá contraer deuda en los términos de los Capítulos IV y V de la Ley 3275 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021 y de conformidad con las prescripciones de la Ley 2141.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos - **Expediente N° 8812-000077/2018 - GDE EX: 335095/2020**. Departamento Añelo y Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 36 As.. Titular: "CORMINE S.E.P.". A Fs. 1: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén - CORMINE SEP., titular del expediente, con domicilio real y legal en la calle La Rioja N° 645, ciudad de Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito la autorización de extracción de material árido en la Cantera de Áridos que se encuentra en los Departamentos de Añelo y Pehuenches, dentro del Lote bajo Nomenclatura Catastral 03-RR-0083729-0000, en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 49,37 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice NO: Y= 2488564,01 X= 5828072,67; Vértice NE: Y= 2489029,68 X= 5827928,74; Vértice SO: Y= 2488257,10 X= 5827139,22; Vértice SE: Y= 2488737,58 X= 5826972,00. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación de la cantera solicitada. Se adjunta Sellados de Inscripción como Productor Minero. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Fs. 12, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 16 de mayo de 2019. Corresponden al presente Fs. 1/12 del Expte. N° 8812-000077/2018. La superficie de 49 Has., 36 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expediente N° 8812-000077/2018, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.828.072,67 e Y= 2.488.564,01, sus lados miden, al Norte con 487,41 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.827.928,74 e Y= 2.489.029,68. Al Este con 1.033 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.826.972,00 e Y= 2.488.737,58. Al Sur con 508,75 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.827.139,22 e Y= 2.488.257,10. Al Oeste con 982,61 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando allí el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 36 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 8812-000077/2018, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 26 Has., 76 As., ubicadas dentro del Lote K que es parte del Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3729-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 6/7 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 22 Has., 6 As., ubicadas dentro del Lote K que es parte del Lote Oficial 3, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas

por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3729-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 9/11-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 36 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA- JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y una aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 23 de febrero de 2021. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-03-21

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos - **Expediente N° 8812-000109/2018 - GDE EX: 335179/2020**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 27 Has., 14 As.. Titular: "COR-MINE S.E.P.". A Fs. 1: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11.810.969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Corporación Minera del Neuquén - CORMINE SEP, titular del expediente, con domicilio real y legal en la calle La Rioja N° 645, ciudad de Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito la autorización de extracción de material árido en la Cantera de Áridos que se encuentra en el Departamento Añelo, dentro del Lote bajo Nomenclatura Catastral 06-RR-0131913-0000, en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 27,14 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice NO: Y= 2554870,32 X= 5738188,14; Vértice NE: Y= 2555805,00 X= 5738188,14; Vértice SO: Y= 2554870,32 X= 5737897,74; Vértice SE: Y= 2555805,00 X= 5737897,74. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación de la cantera solicitada. Se adjunta sellados correspondientes a la solicitud Cantera de Áridos. Se adjunta Sellados de Inscripción como Productor Minero. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. A Fs. 14, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 17 de mayo de 2019. Corresponden al presente Fs. 1/14 del Expte. N° 8812-000109/2018. La superficie de 27 Has., 14 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expediente N° 8812-000109/2018, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 16, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.738.188,14 e Y= 2.554.870,32, sus lados miden, al Norte con 934,68 metros de longitud hasta el Vértice V1, de Coordenadas X= 5.738.188,14 e Y= 2.555.805,00. Al Este con 290,40 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.737.897,74 e Y= 2.555.805,00. Al Sur con 934,68 metros de lo longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.737.897,74 e Y= 2.554.870,32. Al Oeste con 290,40 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando allí el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 27 Has., 14 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 8812-000109/2018, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 27 Has., 14 As., ubicadas dentro del Lote 16a que es parte del Lote Oficial 16, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas

por la Nomenclatura Catastral 06-RR-013-1913-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 10/13 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 27 Has., 14 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA- JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y una aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 23 de febrero de 2021. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 05, 12 y 19-03-21

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominado "Nefelina" - **Expediente N° 3452-000323/2007**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 254 Has., 13 As.. Titulares: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real B° San Cayetano, Casa N° 8, Las Lajas y legal en Luis Monti N° 756 de la ciudad de Zapala y Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en calle Soria 191 y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto mineral de Bentonita vienen a realizar la siguiente manifestación: La muestra legal se extrajo de las coordenadas: Vértice - Muestra Legal X= 2.442.468 - Y= 5.677.753. El área de indisponibilidad se demarca desde su Vértice NO. Las coordenadas de los puntos se detallan en la siguiente tabla: Vértice VNO: X= 2.442.416 - Y= 5.678.687; VNE: X= 2.442.715 - Y= 5.678.665; VSE: X= 2.442.665 - Y= 5.677.771; P1: X= 2.442.415 - Y= 5.677.705; P2: X= 2.442.415 - Y= 5.677.781; P3: X= 2.442.635 - Y= 5.677.784. Se acompaña Sellado de Ley. Se denomina al descubrimiento "Nefelina". Se adjunta croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con aclaratorias que dicen: Martín Jesús González - Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy catorce de mayo de dos mil siete a las doce horas ... minutos. Cargo N° 105. Muestra Legal N° 049. Sellado \$28,00. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia. Zapala, 11 de enero de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/58 Expte. N° 3452-000323/2007. La superficie de 254 Has., 13 As., resultante para el área de indisponibilidad de Bentonita denominada "Nefelina", tramitada bajo Expediente N° 3452-000323/2007 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 20 y 21, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.677.753 y Y= 2.442.468 El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.679.149 e Y= 2.442.982, sus lados miden, al Norte en una parte, con 1248 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.679.149 e Y= 2.444.230. Al Este con 2.415,30 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.676.776 e Y= 2.443.780. Al Sur con 1.068,23 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.676.845 e Y= 2.442.714. Al Oeste en siete partes, la primera parte con 600,35 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.677.435 e Y= 2.442.603. La segunda parte con 300,02 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.677.506,5 e Y= 2.442.894,38.

La tercera parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.677.801,22 e Y= 2.442.838,42. La cuarta parte con 498,12 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.677.708,38 e Y= 2.442.349,03. La quinta parte con 989,61 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.678.695,69 e Y= 2.442.416,56. La sexta parte con 486,88 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.678.647 e Y= 2.442.901. La séptima parte con 508,49 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono de la superficie solicitada a Fs. 40/41 queda excluida la totalidad de la superficie de las minas que se tramitan por Expte. N° 8905/1976 "El Trono del Rey Salomón", Expte. N° 13173/1988; "Bento 3", Expte. N° 10978/1981 "Barcelona". Queda excluida la superficie de la demasia que se tramita por Expte. N° 5912-0003000/2013. Queda excluida la superficie superpuesta parcialmente con la mina que se tramita por Expte. 13175/1988, "Bento 5". La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 254 Has., 13 As., solicitada para el área de indisponibilidad de Bentonita denominada "Nefelina", tramitado por el Expte. 3452-000323/2007, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 36 Has., 38 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 21, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3169-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 58 R.P.I a Fs. 56/57, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 90 Has., 28 As., ubicadas dentro del Lote HF1 que es parte del Lote Oficial 21, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3068-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 58 R.P.I. a Fs. 56/57, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 14 Has., 51 As., ubicadas dentro del Lote HF2 que es parte del Lote Oficial 21, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3272-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 58 R.P.I. a Fs. 56/57, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1 Has., 90 As., ubicadas dentro del Lote HF2 que es parte del Lote Oficial 20, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3272-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 59 R.P.I. a Fs. 56/57, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 11 Has., 07 As., ubicadas dentro del Lote HF3 que es parte del Lote Oficial 21, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-22-070-5250-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 58 R.P.I. a Fs. 56/57, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 254 Has., 13 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro, R.P. N° 34. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de febrero de 2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fijese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese Razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la Dirección de U.G.A.P. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 05 de abril de 2018. Registro Número Dos (2). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

CONTRATOS**MYM TRANSPORTES S.R.L.****Modificación de Contrato - Ratificación de Gerente - Designación de Gerente**

Fecha del Instrumento: 05 de febrero de 2021. Modificación Cláusula Sexta: Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma plural, sean socios o no de manera indistinta. Los Gerentes estarán facultados para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Los Gerentes durarán en el cargo tres (3) años y podrán ser designados por Asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Los Gerentes en cumplimiento de la Ley General de Sociedades, depositarán en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00). Ratificación de Designación de Socio Gerente: Nancuñil Mario Andrés, D.N.I. N° 27.473.477. Designación de Socio Gerente: Anselmi Marcela Zaida, D.N.I. N° 26.144.824. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "MYM TRANSPORTES SRL s/Inscripción de Modificación de Contrato (Administración) y Designación de Gerente", (Expte. 26275/21). Neuquén, 02 de marzo de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-03-21

"HITO TRES RÍOS SRL"**Constitución**

Por instrumento de fecha 24 de febrero de 2021, las siguientes personas: Javier Augusto Bergesio, argentino, nacido el 01 de enero de 1973, soltero, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI N° 23.101.984, CUIL N° 20-23101984-8, domiciliado en calle Bartolomé Mitre 1.640 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Leonardo Minetto Valerga, argentino, nacido el 15 de mayo de 1977, soltero, de profesión Médico Anestesiólogo, DNI N° 25.722.388, CUIT N° 20-25722388-5, con domicilio en calle Bustingorry N° 894 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de "HITO TRES RÍOS SRL". Domicilio de la Sociedad: Calle Buenos Aires N° 911, Planta Baja, Depto. 4, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, en el país o en el extranjero, lo siguiente: Construcción, ampliación, refacción y remodelación de galpones, locales, depósitos, oficinas y viviendas, sean públicos o privados, incluidos los destinados al régimen de propiedad horizontal; dirección y ejecución de obras civiles, hidráulicas, pavimento, obras de infraestructura urbana, redes de servicios públicos, incluido el movimiento de suelos y la provisión de materiales. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$67.000 (pesos sesenta y siete mil con 00/100 ctvs.). Administración: La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más Gerentes, socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Administradores: Leonardo Minetto Valerga, CUIT N° 20-25722388-5. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-03-21

"RUMAY S.R.L."

Contrato de Constitución

Por instrumento privado de fecha veintiún días del mes de febrero del dos mil veinte, las siguientes personas: La señora Solorza Estela Mari, DNI N° 10.883.559, CUIT N° 27-10883559-7, fecha de nacimiento el 07 de septiembre de 1953, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Paloma Rubén Osvaldo, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Batilana y Lanín N° 978 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; el señor Paloma Rubén Osvaldo, DNI N° 12.283.574, CUIT N° 20-12283574-0, fecha de nacimiento el 28 de enero de 1959, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Solorza Estela Mari, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Batilana y Lanín N° 978 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; la señora Paloma Claudina Aylín, DNI N° 32.887.546, CUIT N° 27-32887546-8, fecha de nacimiento el 24 de julio de 1987, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Psicóloga, con domicilio en la calle Batilana y Lanín N° 978 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y el señor Paloma Rubén Jorge Esteban, DNI N° 34.944.706, CUIT N° 24-34944706-8, fecha de nacimiento el 11 de septiembre de 1989, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Abogado, con domicilio en la calle Batilana N° 505 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social "RUMAY SRL". Domicilio de la Sociedad: Calle Batilana N° 550 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Plazo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la explotación de: Actividades deportivas, recreativas y de salud en piletas de natación, clases de natación con profesor, pileta libre, gimnasia en el agua, enseñanza de la natación a bebés, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, la enseñanza y práctica para discapacitados, la rehabilitación de gran cantidad de dolencias y patologías a través de actividades de estimulación acuáticas, actividades acuáticas de recreación y relax, festejos de cumpleaños acuáticos y desarrollo de colonia de vacaciones. Escuela de natación para formar y capacitar a entrenadores deportivos de natación, desarrollar la práctica y entrenamiento deportivo para nadadores niños, adolescentes, adultos, masters y triatletas; la práctica de polo acuático, nado sincronizado y saltos; organizar y participar de torneos deportivos y competitivos de natación. El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Administración: La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no quienes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El o los Gerentes serán designados por medio de Acta con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social y serán elegidos por el término de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Administradores: Se designa como socio Gerente de la sociedad al Sr. Paloma Rubén Osvaldo, con DNI N° 12.283.574. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "RUMAY S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 25652/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de abril de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

TRIBUS S.A.

Se rectifica publicación de fecha 26/02/21, con relación al accionista Norberto Lascano, Número de CUIT/CUIL 20-25356802-0, "TRIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 26220/2020).

1p 12-03-21

M.E.I S.R.L.**Modificación de la Cláusula Segunda del Estatuto Social**

Por instrumento de fecha 17 de marzo del año 2020, los socios de M.E.I S.R.L., Sres. Oscar Alberto Gurzov y Emilio Ogar, aprobaron por unanimidad la prórroga del vencimiento del plazo de la sociedad por veinte (20) años más, y por ende, la modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene una duración original de veinte (20) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y se prorroga por veinte (20) años más a contar desde la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio".

1p 12-03-21

"SEGVAAM SAS"

Por instrumento privado de fecha 11 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad denominada "SEGVAAM SAS". Socios: El Sr. Nicolás Martín Vaamonde, DNI 26.144.529, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26144529-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1977, profesión Productor Asesor de Seguros Patrimoniales y Sobre las Personas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Luis Beltrán 251, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Agustín Teo Vaamonde, DNI 43.358.598, CUIL/CUIT/CDI N° 20-43358598-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de junio de 2001, profesión estudia, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Luis Beltrán 251, 5 B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SEGVAAM SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Consultoría de Riesgos: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Su funcionamiento se ajustará a las reglamentaciones y Leyes vigentes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: \$41.175, dividido por 41.175 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nicolás Martín Vaamonde, suscribe a la cantidad de 20.588 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Agustín Teo Vaamonde, suscribe a la cantidad de 20.587 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.144.529, Nicolás Martín Vaamonde. Suplente/s: DNI 43.358.598, Agustín Teo Vaamonde. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-03-21

FLOWBACK Services SRL

Fecha firma de contrato: 07 días de diciembre de 2020 y modificatorio del 17 de febrero de 2021. Socios: El Sr. Larrainzar César Osvaldo, D.N.I. N° 27.031.925, CUIT N° 20-27031925-5, nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Carina Marcela Rivera, mayor de edad, nacido el día 28 de diciembre de 1978, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en Calle 1 y ex Ruta 234 s/n, B° Santa Ángela Lote N° 9, Manzana 9, Centenario, Provincia del Neuquén y la Sra. Rivera Carina Marcela, D.N.I. 26.507.713, CUIL 27-26507713-2, nacionalidad argentina, casada en segundas nupcias con César Osvaldo Larrainzar, mayor de edad, nacida el 25 de abril de 1978, de profesión comerciante, domiciliada en Calle 1 y ex Ruta 234 s/n, B° Santa Ángela, Lote N° 9, Manzana 9, Centenario, Provincia del Neuquén. Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de FLOWBACK Services SRL y tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o asociado a terceros a las siguientes actividades: Servicio de asesoría, entrenamiento técnico, asistencia especializada y puesta en marcha de equipos para la extracción de petróleo y gas natural; importación, exportación, venta, reparación, mantenimiento y alquiler de maquinarias, equipos e insumos relacionados con la industria del petróleo y del gas natural. Capital Social: Pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos mil con 00/100 (\$1.000,00) valor nominal cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social: Estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Se designan como Gerentes al Sr. Larrainzar César Osvaldo, D.N.I. N° 27.031.925 y a la Sra. Rivera Carina Marcela, D.N.I. 26.507.713. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Calle 1 y ex Ruta 234 s/n, B° Santa Ángela, Lote N° 9, Manzana 9, Centenario, Provincia del Neuquén. b) Los socios facultan expresamente al Contador Gustavo Alejandro Flores, D.N.I. N° 22.813.578, para proceder a la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, pudiendo otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren requeridos, acompañar y retirar documentación y demás trámites y diligencias para obtener la correspondiente inscripción.

1p 12-03-21

“J.J INGENIERÍA S.R.L.”**Inscripción Designación de Gerentes - Instrumento Modificatorio**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de noviembre de 2020 y modificatorio del 25 de enero de 2021, los socios de J.J Ingeniería S.R.L. resolvieron modificar la Cláusula Sexta del contrato referida a la Administración (Art. 6^{to}): La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, pudiendo ser socios o no, en el que revisten carácter de Gerente y sus firmas seguida del sello social obligará a la sociedad ante terceros. Por otro lado, modifican las disposiciones transitorias, en la cual se designa como Gerentes a Cortina Juan Pablo y al socio Recchioni Juan Pablo, ambos constituyendo domicilio especial en calle Vicente Morales N° 411 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. A su vez, ambos socios manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que No son Persona Expuesta Políticamente. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “J.J INGENIERÍA S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerentes”, (Expte. N° 26159/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 02 de marzo de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-03-21

SOTO-CARNEVALE SRL

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 20/09/2020 los socios de "Soto-Carnevale SRL", resolvieron aprobar la presentación del balance general del Ejercicio N° 6, aprobaron la gestión de la Gerencia y resolvieron la renovación en su cargo de Gerente con mandato durante los 3 ejercicios siguientes del socio Federico Carnevale.

1p 12-03-21

"ALPONICS S&F SAS"

Por instrumento privado de fecha 09 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada "ALPONICS S&F SAS". Socios: El Sr. Carlos Facundo Sancho, DNI 37.165.652, CUIL/CUIT/CDI N° 23-37165652-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1992, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Salta 145, Piso 3, Depto. F, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. María José Fernández Alonso, DNI 31.638.541, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31638541-4, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de abril de 1985, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pasaje Muelen y Ruta 6,1, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: "ALPONICS S&F SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios profesionales servicios de capacitación servicios de personal eventual. Capital: \$44.000, dividido por 44.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Facundo Sancho, suscribe a la cantidad de 22.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María José Fernández Alonso, suscribe a la cantidad de 22.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37.165.652, Carlos Facundo Sancho. Suplente/s: DNI 31.638.541, María José Fernández Alonso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-03-21

"APSA SERVICIOS SAS"

Por instrumento privado de fecha 08 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada "APSA SERVICIOS SAS". Socios: El Sr. Darío Gerardo Maldonado, DNI 30.671.769, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30671769-4, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero de 1984, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle B° Los Olivos, Mza. C, Casa 6, Carrodilla, Mendoza, Argentina; el Sr. Gustavo Mario Calella, DNI 16.636.738, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16636738-8, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de agosto de 1963, profesión Contador, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Colón 309, Oficina 1, Piso 1, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Luis Adrián Salvatore, DNI 22.979.716, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22979716-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de diciembre de 1972, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Parque Industrial 2, Lote 10, Mza. J16, Lote 10, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: "APSA SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén. Objeto: Reparación y fabricación de máquinas y equipos metalúrgicos y metalmeccánicas. Capital: \$43.200, dividido por 43.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Darío Gerardo Maldonado, suscribe a la cantidad de 4.320 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gustavo Mario Calella, suscribe a la cantidad de 12.960 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Luis Adrián Salvatore, suscribe a la cantidad de 25.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.636.738, Gustavo Mario Calella, DNI 22.979.716, Luis Adrián Salvatore. Suplente/s: DNI 30.671.769, Darío Gerardo Maldonado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 12-03-21

“Technology Solutions SAS”

Por instrumento privado de fecha 04 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada “Technology Solutions SAS”. Socios: La Sra. Yanina Paola Merino, DNI 32.839.766, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32839766-3, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de noviembre de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Maitenes, Torre III, 350, P.B. A, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Erica Alicia Guiñazú, DNI 14.752.198, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14752198-2, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de noviembre de 1962, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Maipú 518, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “Technology Solutions SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Provisión de servicios de relevamiento, análisis, desarrollo e implementación de tecnologías necesarias para todo lo referido a seguridad ciudadana. Provisión de servicios de gestión, administración, control, mantenimiento e implementación de control de cargas, documentación obligatoria vigente en la vía pública y en espacios cerrados, playas de estacionamiento y otros, mediante métodos establecidos por la sociedad pudiendo ser computarizados por sistemas de gestión y monitoreo geográfico, provisión de servicios de inspección en la vía pública, mediante personal propio o contratado por ella, provisión de servicios de atención al público, provisión de servicios de cobranzas a deudores mediante sistemas de intimación o requerimientos escritos o telefónicos, por e-mail y otros medios pertinentes con instalación de cajas de cobro propias. Capital: \$43.200, dividido por 43.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Yanina Paola Merino, suscribe a la cantidad de 25.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Erica Alicia Guiñazú, suscribe a la cantidad de 17.280 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeter-

minado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.839.766, Yanina Paola Merino. Suplente/s: DNI 14.752.198, Erica Alicia Guiñazú. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 12-03-21

“HELECI SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad denominada “HELECI SAS”. Socios: El Sr. Agustín Cianfagna, DNI 34.137.186, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34137186-5, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1988, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Brentana 682, Departamento N° 3, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “HELECI SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Compra y venta de productos almacén y dietética. b) Compra y venta de materiales y productos de limpieza. c) Compra y venta de alimento balanceado para mascotas. d) Compra y venta de comida y bebidas al paso y para llevar. e) Compra y venta de productos cosméticos, de tocador y de perfumería. f) Ejercicios de mandatos, representaciones y consignaciones para la venta de almacén, dietética, materiales y productos de limpieza. Capital: \$41.175, dividido por 41.175 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Agustín Cianfagna, suscribe a la cantidad de 41.175 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.137.186, Agustín Cianfagna. Suplente/s: DNI 32.829.633, Rocío del Alba Sánchez Merlo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 12-03-21

“MILLA HSE SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada “MILLA HSE SAS”. Socios: La Sra. Natalia de los Ángeles Millapan, DNI 28.485.695, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28485695-9, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de abril de 1981, profesión Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Primeros Pobladores 1.215, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Rubén Oscar Ojeda, DNI 27.512.986, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27512986-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de septiembre de 1979, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Chocón 2.398, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “MILLA HSE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Asesorar a empresas públicas o privadas o mixtas o a las administraciones públicas y nacionales, provinciales o municipales en las disciplinas: De seguridad e higiene laboral, ambiental, de auditoría; asesorar en seguridad, salud e higiene y ambiente en la industria petrolera, minera, pesquera, de construcción, de transporte, agropecuaria, química y de energías renovables; asesorar y crear programas de responsabilidad social empresarial, en general mediante

programas y actividades en la comunidades donde se inserten las empresas privadas. Realización de estudios, informes, auditorías y evaluaciones ambientales, estudios hidrogeológicos, asistencia en audiencias públicas, estudios y evaluaciones ambientales, estudios de impacto ambiental, estudio de riesgo ambiental y/o toxicológico, estudios de sustentabilidad e integración ambiental, monitoreo de recursos, ingeniería y saneamientos ambiental. Desarrollo de sistema de información, proyección y métodos en general en todas aquellas relacionadas con la seguridad, el ambiente y la ingeniería u otras que se le soliciten compatible con el objeto social, asesoramiento y capacitaciones en prevención de conflictos socio ambientales, asesoramiento y estrategias de planes de contingencia ante accidentes e imprevistos en la industrias en general, asesoramientos y estrategias de firma de pactos de confidencialidad, exclusividad, permanencia y representación técnica en salud, seguridad y ambiente. b) Servicios: Supervisión e inspección de proyectos industriales, provisión de profesionales técnicos operativos para la industria en general; asesoramiento a industrias en obra civil, perforación, completación y producción de pozos referidos a la industria de petróleo y gas; creación de programas de seguridad para la construcción, elaboración y presentación de RAR (relevamiento de agente de riesgos) DGRL (declaración general de riesgos laborales); auditorías e inspecciones técnicas y operativas en seguridad e higiene en equipos de slick line, were line, digital slick line, snubbig, coiled tubing, pulling, work over, flush by, hot wáter, set de fracturas y equipos de perforación; estudios y mediciones de iluminación, ruido oral y ambiental, puesta a tierra y continuidad de masa, sistemas pararrayos y de protección, termografía; estudio e insonorización de ruido de maquinarias de equipo; estudio de vapores orgánicos e inorgánicos confeccionados de programas de salud y adecuación; estudios de ergonomía, vibración de cuerpo entero; diseño y ejecución de programas de capacitación laboral en materia de higiene y seguridad para la industria en general, tales como: Seguridad con químicos, izaje, levantamiento manual de cargas, circulación y pisadas, equipos de torre y bombas, RCP y primeros auxilios, manejo defensivo, conducción 4x4 flota liviana, conducción nivel 1, conducción flota pesada, trabajo en altura, sistema de permisos de trabajo, conocimientos básicos en perforación, completación, snubbing, coiled tubing, fracturas, cementación de pozos, fracturas convencionales y no convencionales, sistemas preventores de surgencias BOP, líneas de alta presión, construcción de caminos, piletas a cielo abierto, locaciones, bodegas; realización de matrices de peligros y riegos de seguridad para actividades de sísmica, exploración, perforación, completación, producción, abandono de pozos on shore y off shore; memorias técnicas de incendio, certificaciones de cumplimiento de sistema contra incendio, fijas y portátiles, conservación y mantenimiento de sistemas fijos y portátiles contra incendio con sistema de detección y extinción; cuando algunas de las tareas que deban realizarse en cumplimiento de trabajos encuadrados en los apartadas a), b), demanden su ejecución por profesionales con título universitario habilitante, la empresa verificará que su realización la efectúen los mismos, teniendo en cuenta sus incumbencias de acuerdo a las disposiciones legales y a las normas que rijan en la jurisdicción sobre el ejercicio profesional. c) Comercial: Importación y exportación, venta de equipos y materiales para insonorizar; compra, venta, fabricación y distribución de indumentaria, calzado y equipos de protección personal en materia de seguridad e higiene; compra, venta y distribución de equipos electrónicos de medición físicos, visuales y auditivos, cartelería y todo tipo de mercaderías en general en prevención de riesgos físico, visuales y auditivos aplicados en áreas de trabajo; venta y servicios de recarga de matafuegos; comercialización en forma mayorista y minorista. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las Leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Capital: \$43.200, dividido por 43.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Natalia de los Ángeles Millapan, suscribe a la cantidad de 25.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rubén Oscar Ojeda, suscribe a la cantidad de 17.280 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.485.695, Natalia de los Ángeles Millapan. Suplente/s: DNI 27.512.986, Rubén Oscar Ojeda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-03-21

BAHÍA MONTAÑA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2008 y ratificación de fecha 22 de enero de 2021, los socios de Bahía Montaña S.A. resolvieron el aumento del capital social y modificar el Artículo Cuarto del contrato social que quedó redactado de la siguiente manera: "Título II. Capital. Acciones. Debentures. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones novecientos mil, (\$5.900.000,00), representado por cinco mil novecientas (5.900) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (1.000) valor nominal cada una y de cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19550". El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "BAHÍA MONTAÑA S.A. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social por Aumento de Capital", (Expte. N° 26080/20), en trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 17 de febrero de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General de Registro Público de Comercio, Poder Judicial Neuquén. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial Neuquén.

1p 12-03-21

"ORA DISTRIBUCIONES S.A.S"

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 8 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, el que suscribe Audubert, Omar Rolando, argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 29 de julio de 1963, Documento Nacional de Identidad 16.412.488, CUIT 20-16412488-7, domiciliado en calle Santa Fe 585 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, manifiesta: Que por instrumento privado de fecha 31 de octubre de 2020, se constituyó la sociedad "ORA DISTRIBUCIONES S.A.S." y de acuerdo a las observaciones realizadas por la Dirección General del Registro Público de Comercio ha resuelto modificar el Artículo Tercero del mencionado instrumento, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución, almacenamiento de todo tipo de alimentos de todo tipo, perecederos y no perecederos. Podrá celebrar contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias; b) Servicios: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, el transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, transporte de sustancias alimenticias en general, por cuenta propia y de terceros,

por vía terrestre con medios de transportes propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes y/o por este contrato.

1p 12-03-21

“SEGURIDAD Y MAESTRANZA EL GUARDIÁN S.R.L.”

Por instrumento de fecha 3 de octubre del 2020, las siguientes personas: Dodero Milton Antonio, DNI N° 17.064.641, nacido el 21 de mayo de 1964, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Chaneton 1.405, B° Limay de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Dodero Leonardo Daniel, DNI N° 40.443.440, nacido el 17 de febrero de 1997, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Río Gallegos, Mza. 28, Dx. 24 s/n, Gran Nqn. Sur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “Seguridad y Maestranza El Guardián S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: En Chaneton 1.405, B° Limay de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados, dentro o fuera del país la prestación de servicios de seguridad, vigilancia e investigaciones, la administración y explotación comercial de centros de instrucción, capacitación y/o adiestramiento en prácticas que tengan que ver con la seguridad física, criminalística, custodia de orden administrativo o contables de terceros, sean entes públicos o privados; utilización de software y/o sistema computarizado relación con la seguridad, la contratación bajo cualquier tipo de legal de convenio de los servicios de la ciencia criminalística y ciencia de la seguridad o de los objetos mencionados en este contrato, con lo tercero y demás operaciones permite la Ley y Decretos Reglamentarios en este último y específico tema, como así también tareas de maestranza de diversas índole. Plazo de Duración: El término de la sociedad será de noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo pondrá prorrogarse por noventa y nueve años más, siendo aprobado por la mayoría. Capital: El capital social se fija en la suma de \$80.000 (pesos ochenta mil), dividido en ochocientas (800) cuotas de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una. Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. Administradores: Dodero Milton Antonio, DNI N° 17.064.641. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “Seguridad y Maestranza El Guardián S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 26074/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 18 de febrero de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 12-03-21

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Licitación Pública Nacional N° 46/12-0023-LPU21
EX-2021-16020556- -APN-DNQ#DNV**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente adquisición:

Objeto: Servicio de Rehabilitación Hall de Ingreso y Jefatura Distrital, Sede Administrativa 12° Distrito Nqn..

Plazo de Entrega: Noventa (90) días corridos.

Garantía de las Ofertas: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta, según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Página: <https://comprar.gob.ar/> COMPR.AR - Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 17 de marzo de 2021 a las 10:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Valor del Pliego pesos cero (\$0,00); consulta en Página: <https://comprar.gob.ar/> a partir del 08 de marzo del 2021 hasta el 12 de marzo del 2021.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 05 de marzo del 2021.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono +54 011 4343-8521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

2p 05 y 12-03-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Convocatoria a Inscripciones de Profesionales del Derecho

Por medio de la presente el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia del Neuquén, convoca a inscripciones a aquellos profesionales del derecho que posean interés en conformar el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, creado por Ley 3106 y Reglamentado mediante Decreto N° 1469/20. Las/os aspirantes deberán presentar, dentro del plazo diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la publicación de la convocatoria, el formulario de inscripción y acompañar los requisitos establecidos para integrar el Cuerpo de Abogadas y Abogados de las Personas Víctimas de Violencia de Género, mediante comunicación electrónica a la casilla: cayapvvg@neuquen.gov.ar.

Las solicitudes de inscripción en el proceso de selección deberán efectuarse, bajo pena de inadmisibilidad, utilizando el formulario de inscripción que se pondrá a disposición a tal efecto en: <http://w2.neuquen.gov.ar/gobierno/subsecretaria-degobierno>.

3p 05, 09 y 12-03-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

“POLICÍA”

Licitación Pública N° 14

Expediente Electrónico EX-2021-00102301-NEU-POLICÍA

Expediente Físico N° 9820-003577/2021

Objeto: Adquisición de quinientos 500 exámenes médicos preocupacionales, destinados a la División Reclutamiento de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 22 de marzo de 2021, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 12-03-21

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
I.S.S.N.**

**Licitación Pública N° 003/2021
Expediente N° 0001-040830/0
Trámite N° 63813**

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de climatización en Edificio Sede Central del I.S.S.N..

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada a través de los siguientes correos electrónicos: ahirschfel@issn.gov.ar, Isalgado@issn.gov.ar, acivaroli@issn.gov.ar.

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Dpto. Compras Generales, calle Buenos Aires N° 353, 2° Piso, Neuquén Capital, el día 18 de marzo de 2021 a las 10 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Interno: 6431.

1p 12-03-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

**Prórroga
Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/2020**

La Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Producción e Industria, llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión del diseño, planificación, construcción, explotación, administración y mantenimiento de la Plataforma Logística en la localidad de Neuquén.

Prórroga de Fecha de Apertura de Sobres: 11 de mayo de 2021 a las 13, horas, en instalaciones del Ministerio de Producción e Industria, sito en calle Belgrano N° 398, 8° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas del Ministerio de Producción e Industria, calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Se recibirán ofertas hasta el día 11 de mayo de 2021 a las 12:45 horas.

Consulta de Pliegos: Los pliegos se podrán consultar, previa registración, indistintamente, en cualquiera de las siguientes Páginas Web Institucionales: industria.neuquen.gov.ar; produccioneindustria.neuquen.gov.ar y/o www.neuquen.gov.ar.

1p 12-03-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Contrataciones directas por vía de excepción - MARZO 2020

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
02/03/2020	Resolución N° 0062-20	26954	Contratación Directa N° 032/20 "Adquisición de Mobiliario con destino a la Secretaría de Demandas Originarias del Poder Judicial de Neuquén" (Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - punto 2) - Inciso c)	MONTANI HINOS. S.A.	\$ 279,324,08
05/03/2020	Resolución N° 0043-20	26903	Contratación Directa N° 029/20: "Adquisición y renovación anual de licencias antivirus con destino a la Dirección General de Informática - vía de excepción art. 64 inc. 2) ap. d) de la Ley N° 2141"	CARLOS MANUEL FERNANDEZ	\$ 587.912,55
04/03/2020	Resolución N° 0045-20	26588	Contratación Directa N° 201/19: "Contratación de vinculación punto a punto con destino a edificios judiciales de las ciudades de Neuquén, Cutral Cú, Zapala, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa la Angostura, Rincón de los Sauces y Chos Malal -segunda quincena mayo 2019- vía de excepción art. 64 punto 2) Inciso c) de la Ley N° 2141"	SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A.	\$ 331,043,73
03/03/2020	Resolución N° 0046-20	26962	Publicación Cámara Civil -vía excepción art. 64º apartado 2º inc. m) de la Ley N° 2141	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	\$151,443,60
16/03/2020	Resolución N° 0065-20	24137	C.D. N°13/17 "Locación de inmueble sito en Mariano Moreno 701 - Local 12 de la ciudad de San Martín de los Andes - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141"	CONTI JUAN JOSÉ	\$ 967.450,00
18/03/2020	Resolución N° 0067-20	22233	C.D. N° 74/15: "Locación de Inmueble sito en calle Mendoza N° 273 en la ciudad de Rincón de los Sauces - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) de la Ley N° 2141"	ÁLVAREZ JOSÉ LUIS	\$ 2.400.000,00
18/03/2020	Resolución N° 0059-20	25387	Contratación Directa N° 46/18: Locación de Inmueble sito en calle Luis Monti N° 258 de la ciudad de Zapala - Vía de Excepción - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley N° 2141.	PERI JOSÉ SEBASTIAN	\$ 900.000,00
27/03/2020	Resolución N° 0060-20	27003E	Contratación Directa 56/20Contratación Directa N° 056/20: "Adquisición de notebooks con destino a la Dirección General de Informática Poder Judicial Neuquén" - Vía Excepción Art. 64 Pto. 2 Inc. c) Ley N° 2141	BAUDONE FRANCISCO JOSÉ	\$ 581,153,00

Contrataciones directas por vía de excepción - ABRIL 2020

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
01/04/2020	Resolución N° 0062-20	26932	Contratación Directa N° 025/20 "Servicio de internet simétrico por fibra óptica 50 Mbps con destino a Edificio Leólar N° 686 (Fiscalía de Delitos Flagrantes)"	TELEFÓNICA ARGENTINA S.A	\$ 453.982,44
13/04/2020	Resolución N° 0064-20	26272	Contratación Directa N° 064/19: Locación de Inmueble sito en calle Etchelez N° 650 de la ciudad de Zapala - VIA DE EXCEPCIÓN - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley 2141	GRET CARLOS LUIS	\$ 2.380.591,50
06/04/2020	Resolución N° 0065-20	27007E	Contratación Directa N°057/20: "Adquisición de notebooks con destino a la Dirección General de Informática-Poder Judicial Neuquén " -Vía Excepción Art. 64 Pto. 2 Inc. c) Ley N° 2141-	BAUDONE FRANCISCO JOSÉ	\$ 668.573,00
08/04/2020	Resolución N° 0066-20	26976	Contratación Directa N° 043/20 "Servicio punto a punto 1 GB Edificios Mendoza N° 273 e Injony N° 618 (R.D.L.S.) (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - Inciso h) - Ley 2141)	LABORDA JUAN SEBASTIÁN	\$ 171.782,16
08/04/2020	Resolución N° 0067-20	26977	Contratación Directa N° 044/20 "Servicio de Internet simétrico 10 Mbps Edificio Mendoza N° 273 (R.D.L.S.) (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - Inciso h) -	LABORDA JUAN SEBASTIÁN	\$ 661.361,28
08/04/2020	Resolución N° 0068-20	26978	Contratación Directa N° 045/20 "Servicio punto a punto 10 Mbps Edificios El Mayal N° 850 (Chos Malal) y Juzgado de Paz Andacollo" (Vía de Excepción Artículo 64 - apartado 2) - Inciso h) - Ley 2141)	OLMEDO OSVALDO ANTONIO JUAN	\$ 324.000,00
13/04/2020	Resolución N° 0069-20	22949	C.D. N° 366/15: LOCALIZACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE O HIGGINS Y LAMADRID DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES- Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley N° 2141-	VERTA CARLOS	\$ 3.407.676,00
20/04/2020	Resolución N° 0073-20	25407	Contratación Directa N° 049/18: Locación de Inmuebles sitios en calle O'Higgins N° 840 y Hua Hum N° 1402/10/16 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Punto 2 Inciso o) Ley 2141	CAPRICHO AMÉRICO LUIS	\$ 1.400.700,00
29/04/2020	Resolución N° 0078-20	21162	Contratación Directa N° 107/14: Locación de Inmuebles sitios en calles Trabajador Municipal N° 39 y 12 de Septiembre N° 1612 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley N° 2141 -	RISSO PATRIÓN MÓNICA GRACIELA	\$ 1.211.856,00
30/04/2020	Resolución N° 0079-20	24104	Contratación Directa N° 01/17: "Locación de Inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen 618 de la ciudad de Rincón de los Sauces-Art.64 Pto.2 inc.o) Ley N° 2141"-	CASTILLO OSIRIS	\$ 2.162.160,00

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

1° Llamado

Licitación Pública N° 02/2021

Expediente N° 841-SP-2020

Objeto: Adquisición de Perfiles y Piezas Sistema Hexais de Pavimentación o Similar.

Presupuesto Oficial: \$3.235.000,00 (pesos tres millones doscientos treinta y cinco mil con 00/100) incluidos impuestos, gastos y/o cualquier otro gravamen que implique su entrega en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

Garantía de la Oferta: Fondo de garantía de \$323.500,00 (pesos trescientos veintitrés mil con quinientos con 00/100).

Mantenimiento de la Oferta: Treinta (30) días hábiles.

Valor del Pliego: \$3.000 (pesos tres mil).

Retiro del Pliego: En Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8407), Provincia del Neuquén. (Los planos de Proyecto serán entregados en formato digital DWG).

Entrega y Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 15 de marzo de 2021, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8407), Provincia del Neuquén.

Apertura de Sobres: A las 12:00 hs. del día 15 de marzo de 2021, en la Secretaría de Catastro, Obras Públicas, Planeamiento, Infraestructura, Medio Ambiente y Fiscalizaciones de la Municipalidad de Villa La Angostura, calle Calafate N° 25 de la ciudad de Villa La Angostura (8407), Provincia del Neuquén; con presencia de los Funcionarios designados por el Municipio.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, Catastro, Planeamiento, Infraestructura, Medio Ambiente y Fiscalizaciones de la Municipalidad de Villa La Angostura, al e-mail: planificacion@villalaangostura.gov.ar.

2p 05 y 12-03-21

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 181

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 181, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y en su Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Defensor/a Público/a Penal, con destino a la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Cat. MF4).

Requisitos: Art. 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Consultas: Del 02/03/2021 al 30/04/2021, ambos inclusive, a través del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar.

El Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RCPAO) y el Formulario de Inscripción (FI) se encuentran en el Sitio Web Oficial: www.magistraturanqn.gov.ar.

Inscripción: Exclusivamente a través del FI vía Web, del 19 al 30 de abril de 2021.

Documentación Obligatoria a Presentar: El FI y la documentación establecida en el Art. 14 del RCPAO.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO):

Jurado Académico Titular:

Dr. Cristian Penna.

Jurado Académico Suplente:

Dr. Francisco Gabriel Marull.

Jurado Titular por el Ministerio Público:

Dra. Ivana Carla Dal Bianco.

Jurado Suplente por el Ministerio Público:

Dr. Fernando Luis Diez.

Exámenes: Escrito: 28/07/2021 a partir de las 8:30 hs. Oral: 29 y 30/07/2021 a partir de las 8:30 hs.

Modalidad: La que el Consejo determine en función de la situación imperante, la que será notificada oportunamente a los postulantes. Secretaría, 02 de marzo de 2021.

1p 12-03-21

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COSTA NOGAL

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores propietarios del Consorcio de Propietarios Costa Nogal, sito en la calle Río Turbio 1.739 de esta ciudad de Neuquén, para el día 29 de marzo de 2021 a las 16.00 hs. a realizarse en la sede social del Consorcio.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución legal de la Asamblea.
- 2) Nombramiento de un Presidente de Asamblea.
- 3) Nombramiento de un Secretario de Asamblea.
- 4) Designación de dos (2) copropietarios para firmar el Acta.
- 5) Motivo del llamado fuera de fecha.
- 6) Presentación de gastos efectuados desde febrero de 2020 a enero de 2021 - aprobación.
- 7) Presentación de previsión de gastos a partir de abril de 2021 - aprobación y nuevo valor de expensas.
- 8) Situación de empleados de DIDES.
- 9) Concesión de caballerizas.
- 10) Aprobación de presupuesto para obra de fibra óptica.
- 11) Presentación de proyecto para partes comunes deportivas.
- 12) Presentación de la situación de la red de cloacas.
- 13) Integración de cargos del Consejo de Administración, Subcomisión de Arquitectura y Forestación, Subcomisión de Ética y Disciplina, Subcomisión de Equitación.
- 14) Renovación de la actual Administración, Intendente y servicio de mantenimiento y/o presentaciones de nuevas propuestas.

Informamos a los Sres. consorcistas que el Consejo de Administración contempla la posibilidad de que todos los titulares de las UF puedan presentar propuestas para las tareas tercerizadas que posee el Barrio (jardinería, seguridad, mantenimiento y administración), para lo cual establece que las mismas las recepcionarán únicamente por mail o en sobre cerrado en la guardia del Barrio hasta el día 22 de marzo de 2021 inclusive.

La intención del Consejo de Administración es hacer los estudios y averiguaciones correspondientes para así llevar las propuestas que más se acerquen a las necesidades del Barrio en la Asamblea.

Nota: Una vez transcurridos treinta minutos del plazo establecido y previsto por el Reglamento de Copropiedad y Administración se sesionará cualquiera sea el número de propietarios presentes el día 29 de marzo de 2021 a las 16.30 horas en el mismo lugar.

Por último, se hace saber que conforme lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Copropiedad, cada propietario deberá tener totalmente canceladas sus obligaciones con el Consorcio al 28 de febrero de 2021 para poder votar en la Asamblea.

En caso de no poder concurrir y enviar un representante, se ruega poder confeccionar el talón adjunto. Martes 9 de marzo de 2021.

Fdo. Matías Salvador Saccone, Administrador.

1p 12-03-21

SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Decide el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 23 de marzo del año 2021 a las 20:00 hs., en la modalidad a distancia por medio de la Plataforma Zoom (se enviará ID y contraseña a los socios unos días antes de la fecha de Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3- Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio comprendido desde el 01/10/19 al 30/09/20 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Elección de los siguientes cargos por finalización de mandatos: Vicepresidente. Secretario de Actas. Secretario General. Tesorero. Director de Publicaciones. Dos Vocales Titulares y dos Suplentes, dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un Suplente. Puesto a consideración es aprobado el Orden del Día.

1p 12-03-21

ASSUPA

Calle San Martín N° 195, Piso 8, Oficina 5 - Ciudad de Neuquén - Código 8300

Personería Jurídica 3998/97

Tel. Celular: 0299-156335281 - E-mail: ricardoapis@gmail.com

Asamblea General Ordinaria

ASSUPA, P.J. 3998/97, llama a Asamblea Gral. Ordinaria día 26 de marzo de 2021 - 20:00 horas, en calle San Martín N° 195, Piso 8, Oficina 5, Neuquén Cap..

ORDEN DEL DÍA

- a) Designar dos socios para la firma del Acta con el Presidente.
- b) Lectura y aprobación Acta última Asamblea.
- c) Consideración, tratamiento y aprobación de Memoria y Balance General año 2020.

Neuquén, 05 de marzo de 2021.

Fdo. Juan Carlos Rivas, Secretario; Ricardo Apis, Presidente.

1p 12-03-21

SEMBRANDO SABERES ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de Sembrando Saberes Asociación Civil convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 2021 a las 14 hs., por videoconferencia, a través de la utilización de la Plataforma Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 5° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Revisor de Cuentas.
- 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el 5° Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Los asistentes deberán solicitar el ID y clave de acceso a la reunión por mail a: ocampos@novaedu.com.ar. Firmado: Daniel Protto, Presidente designado según Acta de Asamblea de fecha 28 de abril de 2018.

Fdo. Daniel Protto, Presidente.

1p 12-03-21

ASOCIACIÓN DEL FOMENTO RURAL PLANICIE BANDERITA**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Fomento Rural Planicie Banderita, convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de marzo de 2021 a las 18 hs., en el Salón Comunitario Juan Manuel de Rosas, "Salón Amarillo", sito entre calles Salvador y Trafúl, Centenario, Pcia. del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio N° 23, iniciado el 01 de junio de 2019 y finalizado el 31 de mayo de 2020.

Fdo. Roberto José Pesce, Presidente.

1p 12-03-21

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS REMEMBRANZAS

Personería Jurídica N° 2816

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Remembranzas, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo a las 18 hs. a realizarse por Zoom (ID: 9375077740. Contraseña: Jubilados), con la modalidad de levantar la mano para el voto. Permaneciendo la Comisión Directiva en su salón, sito en calle Necochea 190 de la ciudad de Junín de los Andes, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento de Memoria y Balance de Ej. N° 34, año 2019.
- 4) Tratamiento de Memoria y Balance N° 35, año 2020.
- 5) Elección de una nueva Comisión Directiva por mandato cumplido.
- 6) Tratamiento y consideración de cuota social a \$100.

Fdo. Aida Rodríguez, Secretaria; María Dolores Ridel, Presidenta.

1p 12-03-21

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRADO ALTOS DE VALENTINA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores copropietarios del Consorcio de Propietarios Barrio Cerrado Altos de Valentina, sito en la calle Chivilcoy N° 8.575 de esta ciudad de Neuquén, para el día 27 de marzo de 2021 a las 15:00 hs., en forma presencial en el Lote A (plaza de juegos). Debido a las medidas sanitarias vigentes, se deberá asistir con barbijo, silla y manteniendo distancia de 2 metros, pudiendo concurrir una (1) persona por propiedad.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
- 2- Designación de dos (02) consorcistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Consejo de Propietarios, el Acta a confeccionarse.
- 3- Designación de tres (03) miembros del Consejo de Copropietarios para acompañar al Administrador en la gestión del Consorcio.
- 4- Designación de tres (3) miembros para integrar la Subcomisión de Arquitectura y Forestación.
- 5- Designación de tres (3) miembros para integrar la Subcomisión de Disciplina.

6- Actualización del Libro de Registros de Titulares de cada unidad funcional, donde conste los titulares y un Correo Electrónico, a efectos de practicar las notificaciones correspondientes.

7- Ratificación del punto 5) de Acta de Reunión de fecha 01/08/20 (unificación Reglamento de Construcción y de Convivencia).

8- Aprobación de lo actuado por las comisiones designadas en Asamblea del 19/10/2018.

9- Aprobación de Estados Contables 01/11/2018 al 31/12/2020.

Notas Aclaratorias: 1. Para concurrir a la Asamblea deben acreditar el carácter de consorcista y tener las expensas al día, pudiendo participar de ella con voz y voto. 2. Se fija una hora de tolerancia, luego de la cual se celebrará la Asamblea con los consorcistas presentes.

Fdo. Héctor Eduardo Inda, Administrador.

1p 12-03-21

CÁMARA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Transporte y Servicios de Zapala, Personería Jurídica N° 548/01, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2021 a las 19:00 hs., en las instalaciones de la sede sito en Avellaneda N° 101, Zapala, Provincia del Neuquén o en forma virtual en caso de continuar los resguardos de esta pandemia COVID-19 y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Nombrar dos socios para firmar el Acta con la Presidente y Secretario.

2- Aprobación Ejercicios Económicos años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

3- Renovación de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. María Patricia Campos, Presidente.

1p 12-03-21

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO AÑELO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Añelo, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día xx de marzo de 2021 a las 20:30 horas, en las instalaciones de la Biblioteca Popular Juan José Paties, sito en la Calle 3, Manzana 17, Lote 3 de la localidad de Añelo, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balances correspondientes a Ejercicios Económicos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 (años 2016, 2017, 2018 y 2019), con cierre el 31 de diciembre.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 6) Aumento de la cuota social.
- 7) Implementación de la cuota de actividad deportiva en categoría fútbol.

La Asamblea se realizará en forma presencial (según Ordenanza Municipal vigente al momento de realizarla y a través de la Plataforma Zoom). Se adjunta el código de acceso y clave para su ingreso: ID de la reunión: 829 4185 9474 - clave: Asamblea.

1p 12-03-21

A.F.R. "EL SALITRAL"

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la A.F.R. "El Salitral", convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de marzo de 2021 a las 17 horas, en Predio A.F.R., sita en la calle Dominga Pino, Lote N° 15, Zapala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para transcribir el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretaria.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance 2019, con cierre 31 de diciembre 2019.
3. Reelección de miembros de la Comisión Directiva.
4. Reelección de miembros del Órgano Fiscalizador.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse.

1p 12-03-21

EDICTOS

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de la 1^{ra}. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, con sede en Leloir 881 de Neuquén Capital, en autos: "**Puis Artilos Juan José y Otro s/Cambio de Nombre**", (**Expte. 127082/2020**), cita por el término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al trámite de cambio de nombre iniciado por los Sres. Juan José Puis Artilos, DNI 37.173.369 y Pablo Martín Puis Artilos, DNI 33.566.925. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos. Neuquén, 27 de noviembre de 2020. Fdo. Dra. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

2p 12-02 y 12-03-21

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentian, sito en la calle O'Higgins N° 512 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "**Acevedo Melanie Estefania s/Cambio de Nombre**", (**Expte. N° 59411/2019**), cita y emplaza a los interesados en formular oposición al pedido de cambio del primer nombre efectuado por la joven Melanie Estefanía

Acevedo, D.N.I. N° 44.604.672, a que se presenten en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación de edictos en los autos de marras. Publíquense edictos un día (1) por mes durante dos (2) meses en Boletín Oficial. Se deja constancia que la parte actora goza de Beneficio de Litigar Sin Gastos, conforme Ley Provincial 2302. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante. Junín de los Andes, 30 de octubre de 2020. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

2p 12-02 y 12-03-21

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, PB de esta ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado por el Sr. Maluenda Tobías Bruno Agustín, DNI N° 42.104.645, pudiendo hacerlo durante el lapso de quince días desde la última publicación (Art. 70 CCCN), que esta medida ha sido dispuesta en autos caratulados: **“Maluenda Tobías Bruno Agustín s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 87700, Año 2020)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez Subrogante. Cutral-Có, 17 de abril del año 2020. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

2p 12-02 y 12-03-21

La Dra. Mariana Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Tres de la ciudad de Neuquén, con asiento de funciones en calle Dr. Luis Federico Leloir 881, Piso Séptimo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por quince (15) días hábiles interesados sobre el cambio de nombre de la señorita Rodríguez Nadia Rayén, DNI 32.951.541, en autos caratulados: **“Rodríguez Nadia Rayén s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 127883/2020)**. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 8 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Elisa Heber Willhuber, Funcionaria Fuero Familia, Poder Judicial de Neuquén.

2p 12-03 y 16-04-21

La Dra. Marina Comas, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la ciudad de Neuquén, sito en Leloir 881, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Maribel Saralegui, en autos: **“Cabrera Eliana Nair s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 127455/2020)**, en los que la Sra. Cabrera Eliana Nair, DNI 44.090.997, solicita cambio del apellido paterno Cabrera por el materno Lara, cita a oposición a quienes se consideren con derecho a manifestarse, para que se presenten dentro del plazo de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese en Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 03 de diciembre de 2020. Fdo. Carina Madaschi, Prosecretaria.

2p 12-03 y 16-04-21

La Dra. Adriana Saralegui, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la adopción por integración y cambio de nombre (supresión de apellido paterno y adición del apellido del pretenso adoptante) de González Rolando Antonio, DNI 23.348.667, a Noelia Esther Castillo, DNI N° 33.572.567 (Acta de Nacimiento N° 1 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rincón de los Sauces), para que dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación, se presenten en autos: **“González Rolando Antonio y Otro s/Adopción”, (JNQFA5-EXP-128262/2021)**.

Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 26 días del mes de febrero de 2021. Firmado: Adriana Saralegui. Fdo. M. Del Pilar Saravia Seeber, Secretaria Civil.
2p 12-03 y 16-04-21

La Dra. Adriana Saralegui, Juez a cargo del Juzg. de Familia N° 5, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición de rectificación de nombre de la Sra. Cháves María Gimena (D.N.I. N° 37.757.859), para que dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación en el Boletín Oficial se presenten y comparezcan en autos: **“Cháves María Gimena s/Rectificación de Partida”, (Expte. N° 128264/2021)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 12 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Elisa Heber Willhuber, Funcionaria Fuero Familia, Poder Judicial de Neuquén.

2p 12-03 y 16-04-21

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **“San Martín Luciano Emanuel c/López Manuela Rosalba s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”, (Expte. JVAC11-15235/2020)**, cita a la Sra. López Manuela Rosalba, DNI 29.659.265, con último domicilio conocido en la ciudad de Piedra del Águila, para que se presente a estar a derecho y contestar demanda de privación de ejercicio de responsabilidad parental incoada, en el plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 41, 59 y 356 del C.P.C.C. y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de dar intervención al Defensor de Ausentes. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. En Villa La Angostura, 09 de diciembre de 2020. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 12-03-21

El Sr. Juez de 1ª Inst., 2ª Nomin. en lo C.C., Río Tercero, Sec. N° 3, Dra. Silvana del Carmen Asnal, ubicado en calle Ángel V. Peñaloza 1.366, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en autos: **Martínez María Albina - Usucapión”, (1138348)**, ha dictado la Sig. Resol.: Río Tercero, 06-09-2019. Atento lo solicitado y constancia de autos, cítese a Mario Antonio Martínez, por edicto a publicarse en el Boletín Oficial y Diario local, por cinco días para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, y conforme lo solicitado, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Mariana Andrea Pavón, Juez. Hilda Mariela Ludueña, Prosecretaria. Oficina, 17 octubre de 2019. Fdo. Hilda Mariela Ludueña, Prosecretaria.

1p 12-03-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6010 de fecha 27/10/2020, dictada por la Dra. Álvarez Carina Beatriz, la que se encuentra firme el 11/12/2020, se le impuso al condenado **Machaique Miguel Ángel**, DNI 30.675.250, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple. Imponer al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: a) Fijar residencia y someterse cada seis (6) meses a la Dirección de Asistencia a Personas Judicial-

lizadas (Art. 27 bis inc. 1º del C.P.); b) Abstenerse de relacionarse con la niña Morena Sofía Echeverría (Art. 27 bis inc. 2º del C.P.) y c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3º del C.P.), bajo apercibimiento revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: No surge de la Declaración Jurada de fecha 27/10/2020, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 27/04/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 27/10/2023. Neuquén, 01 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 12-03-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 4928 de fecha 18/10/2019, de Cesura N° 5259 de fecha 18/12/2019 y de Impugnación N° 25/2020 de fecha 30/06/2020, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Troncoso Javier Gustavo**, DNI 27.493.333, la pena de diez (10) años de prisión de efectivo cumplimiento, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), por el tiempo de la condena con Costas del proceso (Art. 268 y cc. del CPPN), en relación al hecho por el cual fuera declarado autor penalmente responsable, calificado como abuso sexual con acceso carnal (Acto Análogo) agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia (un hecho - Jazmín Ludmila Molteni), abuso sexual con acceso carnal (Acto Análogo) agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia (un hecho - Aukan Molteni) y abuso sexual simple agravado por la guarda (un hecho - Naomi Morena Quirulef), todos en concurso real y en calidad de autor, Artículos 45, 55, 119 1º y 3º párrafo y 4º párrafo inc. b y f del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del mail de fecha 18/02/2020, remitido por la Dirección de Unidades de Detención, Sr. Troncoso Javier estuvo detenido en Comisaría 44 desde el 02/02/2021 y conforme se informa por Oficio N° 964/2021 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 es el día 22/02/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 17/03/2018, Troncoso Javier Gustavo: Agotará la pena impuesta el día: 02/02/2031. Mitad de condena el día: 02/02/2026. Libertad condicional el día: 02/10/2027. Libertad asistida el día: 02/11/2030. Neuquén, 25 de febrero de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 12-03-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6371 de fecha 19/02/2021, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Peralta Edgardo**, DNI 25.711.789, la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Art. 12 del C.P., más las Costas del proceso, por resultar autor del delito de abuso sexual simple agravado por haber sido cometido aprovechando la situación de convivencia preexistente con un menor de 18 años reiterado, en concurso ideal con abuso sexual gravemente ultrajante agravado por haber sido cometido aprovechando la situación de convivencia preexistente con un menor de 18 años reiterado y abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por haber sido cometido aprovechando la situación de convivencia preexistente con un menor de 18 años en calidad de autor, previstos y reprimidos en los Arts. 119 1º, 2º, 3º, 4º párrafo inc. f, 56 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 22/02/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo, registrando como fecha de detención el día 17/02/2021 (permaneciendo alojado en la Cría. 19 por 15 días, en cumplimiento de la cuarentena correspondiente por la pandemia COVID-19). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al

momento del hecho desde el año 2015 hasta 2018, Peralta Edgardo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/02/2031. 2) Mitad de condena el día: 17/02/2026. 3) Libertad condicional el día: 17/10/2027. 4) Libertad asistida el día: 17/08/2030. Neuquén, 04 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 12-03-21

En Legajos: 35644/2019, “Rodríguez Raúl Milton y Rodríguez Maicol s/ Abuso de Armas”, MPFCU LEG 26928 Y 35644 M.M., en trámite por ante la Oficina Judicial de la II Circunscripción, en fecha 25 de febrero de 2021 el Sr. Juez de Garantías, Dr. Mario Tommasi resolvió: 1. Homologar el presente Acuerdo y declarar responsable a **Raúl Milton Rodríguez**, DNI 26.741.872, por el hecho cometido el día 25 de julio de 2019 en horas del mediodía en perjuicio del Sr. Augusto Simón Charpentier, circunstancia en que lo amenaza con un arma de fuego y posteriormente se le encuentra la misma en su domicilio, durante una diligencia de allanamiento: Un arma calibre 22 cargada con sus cartuchos lo cual también representa otro delito de acción pública que es el delito de tenencia de arma de fuego sin la debida autorización, ésto es verificado en la ANMAC. Por lo tanto se decreta la responsabilidad penal por los dos hechos calificados como amenaza calificada por el uso de arma y tenencia de arma de fuego sin la debida autorización legal, conforme los Arts. 149 bis y 189 bis apartado 2^{do}, en carácter de autor Art. 45 del C.P.; 2. Condenar a Raúl Milton Rodríguez, DNI 26.741.872 a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo manteniendo la declaración de reincidencia (Art. 50 del CP) y conforme el Art. 220, unificando la presente condena con la dictada en los Legajos 20928 y 32530 en una pena única de once años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo manteniendo la declaración de reincidencia (Art. 50 del CP). 2. Tener presente la renuncia de los plazos de impugnación, atento que estamos ante un Acuerdo. En consecuencia, agotará la pena impuesta en fecha 07/05/2028 a las 12 hs.. Cutral-Có, 04 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias.

1p 12-03-21

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en Leloir 686, Ciudad Judicial, 2° Piso, Edificio Sur, comunica por tres días en el Boletín Oficial en los autos: “**Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Villafañe Ramón Alberto y Otros/Ejecución Prendaria**”, (Expte. 584488/2018), que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 25 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1° Piso, Of. 4 de la ciudad de Neuquén, el siguiente vehículo a saber: 1) Vehículo Dominio OEV-267, marca Citroen, modelo Berlingo Multispace 1.6i SX AM54, motor Citroen N° 10DBWHM0014032, chasis Citroen N° 8BCGJ-N6ACFG502472, Año 2014. En el estado que se encuentra. Condiciones de Venta: Base: \$182.868,49, conforme lo establecido en la Cláusula 14 del contrato prendario y lo que surge de la planilla oportunamente aprobada en autos. Al contado y al mejor postor. Comisión. Deuda: Municipalidad de Neuquén en concepto de Patente de Rodados al 28/02/2020 \$10.259,55. Se deja constancia que los Certificados de Deuda N° 406314, se encuentra para su cobro en Dr. Pucci Vanegas, dirección 9 de Julio 43, Piso 6, Oficinas C y D, Neuquén. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero, en el caso de realizarse el remate en un salón el uso de las superficies cerradas será hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad (DNU N° 576/20). Se recomienda con un número máximo de diez (10) personas. Salvo sitios al aire libre. Se requerirá al ingreso firma de Declaración Jurada en la que expongan su situación: Su buen estado de salud. No se permitirá el ingreso de aquellas personas que no posean o se nieguen a firmar la Declaración Jurada que le entregaran firmada al Martillero. No podrán asistir a la subasta quienes integren grupos de riesgo, podrán participar por medio de Comitentes. Cada oferente al ingresar se desinfectará las manos con soluciones a base de alcohol. Utilizar Elementos de Protección Personal (EPP), barbijo o tapa boca, máscara facial. El ingreso será dispuesto según el espacio disponible definido por la cantidad de metros cuadrados de la superficie

utilizable por los usuarios con un distanciamiento entre ellos de 2 metros. Se pauta que la permanencia en la subasta sea lo más breve posible para minimizar los errores involuntarios e incumplimientos de las medidas vigentes. Una vez finalizado el acto deberán retirarse en forma inmediata los postores. El uso de tapabocas será obligatorio durante todo el acto. Sólo se permitirá el ingreso de los oferentes y/o compradores. Se reducirá el uso de los baños. Exhibición: El 23 de marzo de 2021 de 10:00 a 11:00 hs., en calle Brentana 11 de Cipolletti, previa coordinación con el Martillero de horarios de visita. Informes: Cel.: 299-4021481. Neuquén, 5 de marzo de 2021. Fdo. Federico Nicolás Macchione, Prosecretario.

1p 12-03-21

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: “**Villalba Manuela s/Sucesión ab-intestato (Reconstituido)**”, (**Expte. N° 106/1991**), dice: “Zapala, 11 de diciembre de 2020... habiéndose denunciado a Fs. 68. El fallecimiento de los coherederos declarados en autos Aida y Adalberto, ambos de apellido Fernández, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 del CPCC, cítese a los eventuales herederos de los mencionados para que en el plazo de diez (10) días se presenten a estar a derecho, citándolos directamente si se conocieran sus domicilios o por edictos durante dos días consecutivos, si no fueran conocidos. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Publíquense edictos por dos días consecutivos en el Boletín Oficial y Diario de Circulación en la Zona. Zapala, ... de febrero de 2021. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria.

1p 12-03-21

El Juzgado Civil, Laboral, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la calle Etcheluz 650 de la localidad de Zapala y a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en la causa: (**Expte. JZA1S1 - Expte. 71576/2021**), caratulado: “**Ávila Adrián Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Zapala, 23 de febrero de 2021. Fdo. Dr. Alejandro M. Sydiaha, Secretario.

1p 12-03-21

El Juzgado Civil, Laboral, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la calle Etcheluz 650 de la localidad de Zapala y a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en la causa: (**Expte. JZA1S1 - Expte. 71427/2020**), caratulado: “**Faraci Carlos Andrés s/Sucesión ab-intestato**”, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Fdo. Dr. Alejandro M. Sydiaha, Secretario.

1p 12-03-21

El Juzgado Civil, Laboral, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la calle Etcheluz 650 de la localidad de Zapala y a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante en la causa: **(Expte. JZA1S1 - Expte. 71096/2020)**, caratulado: **“Villanueva Héctor Manuel s/Sucesión ab-intestato”**, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Zapala, 19 de febrero de 2021. Fdo. Dr. Alejandro M. Sydiaha, Secretario.

1p 12-03-21

La Dra. Andrea Di Prinzio, Jueza a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Lagos Rubén Ricardo, DNI N° 14.692.141, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Lagos Rubén Ricardo s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. 70489/2020)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 3 de marzo del año 2021. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 12-03-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Elizaincin Luis María s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 36389/2020)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Luis María Elizaincin (D.N.I. 5.768.844), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 01 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 12-03-21

El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle El Mayal N° 850 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante López Omar del Carmen, DNI N° 17.921.107, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a juicio y lo acrediten en autos caratulados: **“López Omar del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. 36127/2020)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 17 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 12-03-21

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, con domicilio en calle Freire y Misiones, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna P. Cordi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada a la Dr. Milva L. Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Braga Jorge Telmo, DNI 14.088.428, por el cual se cita a herederos y acreedores del nombrado por el plazo de 30 días para que comparezcan a estar a derecho. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un Diario con circulación en la zona y ha sido dispuesto en los autos caratulados: **“Braga Jorge Telmo s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 97799, Año 2020)**. Secretaría, Cutral-Có, 22 de febrero de 2021.

1p 12-03-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. María Rosita Paterniti Tardi, D.N.I. N° 6.394.767, en autos: “**Paterniti Tardi María Rosita s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 97948/2020). Publíquese por el término de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 5 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-03-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, sito en calle Misiones y Freire, 2^{do}. Piso de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita, llama y emplaza por (30) días a los herederos y acreedores de Francisco Paneblanco, DNI N° M3.432.821, en los autos caratulados: “**Paneblanco Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 98341/2021). Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 25 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-03-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, sito en calle Misiones y Freire, 2^{do}. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Sarmiento Luis Teodomiro, D.N.I. N° 06.672.898, en autos: “**Sarmiento Luis Teodomiro Argentino s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 97357, Año 2020). Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 26 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-03-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería, sito en calle Misiones y Freire, 2^{do}. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Berazategui Salvador Argentino, D.N.I. N° 08.276.318, en autos: “**Berazategui Salvador Argentino s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 97989, Año 2020). Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 26 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-03-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1, Civil, Comercial, Esp. de Concursos y Quiebras y Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Marcela Noemí Relloso, DNI 14.657.166, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “**Relloso Marcela Noemí s/Su-**

cesión ab-intestato”, (Expte. N° JCUCI1-EXP-97671/2020). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 19 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-03-21

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogante, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Morell Eduardo Laureano, DNI 7.294.758, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“Morell Eduardo Laureano s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98078/2020)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 3 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-03-21

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén N° 1 a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130, Primer Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Silveira Victoria Carolina, D.N.I. N° 26.588.606, a presentarse en los autos: **“Silveira Victoria Carolina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 70581/2020)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, ... de noviembre de 2020. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 12-03-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ávila Eliseo Santiago s/Sucesión ab-intestato”, (541941/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eliseo Santiago Ávila, DNI 7.576.016, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Kern Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (542677/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rosa Kern, DNI 3.497.131, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Troncoso Luis Alberto s/Suce-**

sión ab-intestato”, (Expte. N° 529801/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Luis Alberto Troncoso, DNI N° 12.648.700, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Goulu Julio Rafael Ramón s/Sucesión ab-intestato”, (542852/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Julio Rafael Ramón Goulu, D.I. 12.645.128, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cuello Roberto Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (541916/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Oscar Cuello, DNI M8.850.312, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de diciembre del año 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Alejandra Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Broilo Pedro Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 541832/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedro Antonio Broilo, D.N.I. 13.456.258, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de noviembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Bravo Sara Emilia s/Sucesión ab-intestato”, (542202/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bravo Sara Emilia o Bravo Emilia Sara, D.I. 4.671.719, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Marcello Victoria Concepción s/Sucesión ab-intestato”, (542611/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marcello Victoria Concepción, DNI F9.995.287, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus

derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cossu Juan s/Sucesión ab-intestato”**, (542368/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Cossu, DNI 3.239.488, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Roberta Isabel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 529613/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Roberta Isabel Romero, DNI F2.822.884, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Arriagada Antonio y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 542853/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Antonio Arriagada, D.I. M5.265.716 y Lorenza Choiman, D.I. F5.328.115, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Braña Guillermo Ariel s/Sucesión ab-intestato”**, (542826/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guillermo Ariel Braña, DNI 6.907.838, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cuminao Juan Jacinto s/Sucesión ab-intestato”**, (542850/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cuminao Juan Jacin-

to, DNI 11.640.776, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Perata Juan Nicolás s/Sucesión ab-intestato”**, (542789/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Perata Juan Nicolás, DNI 4.739.470, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ferretti Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”**, (542715/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ferretti Juan Carlos, DNI 4.062.354, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Nigro Daniel Julio s/Sucesión ab-intestato”**, (541810/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nigro Daniel Julio, DNI 12.791.756, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Soler María Haydee s/Sucesión ab-intestato”**, (542751/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Haydee Soler, DNI 11.323.639, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Bustos Carmelo Hilarion y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, (542736/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Carmelo Hilarion Bustos, D.I. 0.859.103 y Dolores del Carmen Maldonado, D.I. 0.668.057, para que en el plazo

de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(526681/2019)**, “**Jerbes Eduarda Teresa s/ Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Eduarda Teresa Jerbes, D.N.I. 6.642.811, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de septiembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Barros María del Rosario y Otros s/Sucesión ab-intestato”**, **(542576/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes María del Rosario Barros, DNI 4.855.058 y Luis Martín Domínguez, DNI 6.519.504, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Salinas Mirta del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**, **(542651/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Salinas Mirta del Carmen, DNI 12.478.279, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Mart José s/Sucesión ab-intestato”**, **(524489/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mart José, DNI 3.351.248, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Oporto Milva Mariela s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. N° 541932/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Milva Mariela Oporto, DNI N° 20.565.736, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 1 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-03-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. G. Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sofía Inés Robles, DNI N° 31.125.307, para que dentro de los treinta (30) días lo acredite en autos: **“Robles Sofía Inés s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 525826/2019). El auto que ordena la medida: “Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación. Firmado: María Eugenia Grimau, Juez”. Neuquén, 18 de febrero del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 12-03-21

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Familia de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, sito en Av. Pascotto, Esq. Saihueque de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Amadeo Encina, DNI 13.415.636, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 C.P.C. y C.), en autos: **(Expte. JVAC11-12435/2020)**, **“Encina Amadeo s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 30 de octubre del año 2020. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 12-03-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Edicto Municipal

La Municipalidad de Vista Alegre hace saber a propietarios y poseedores de los vehículos secuestrados que a continuación se detallan que deberán ejercer sus derechos con la documentación correspondiente, en el plazo de diez (10) días ante la Secretaría de Gobierno, ubicado en calle Int. Ernesto D. Meschini 61 del Sector Sur de Vista Alegre, vencido dicho plazo se procederá a la compactación de los mismos, los cuales son:

ELEMENTO SECUESTRADO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS
MOTOCICLETA MAVERICK TUNNING 110 cc	S/D	1P52FMH8A013488	LXYXCH0A980004361
MOTOCICLETA GILERA SMASH 110cc	S/D	1P50FMH016141002	LYLXCGL5061038845
MOTOCICLETA MAVERICK BETA 110cc	S/D	1P52FMHB104619	LF3XCH7A78A000071

MOTOCICLETA CERRO 110 cc	S/D	1P52FMH10016234	ILEGIBLE
MOTOCICLETA GILERA 110cc	S/D	JL1P50FMH05A253145	LYLXCGL5051023003
MOTOCICLETA ZANELLA 110cc	S/D	1P52FMH71063325	8A6MSSAA7S083618
MOTOCICLETA ZANELLA 110cc	S/D	1P52FMH51272645	LF3XCGB015A026184
MOTOCICLETA MOTOMEL 110cc	896-DQU	7047771	NO ENCONTRADO
MOTOCICLETA CORVEN ENERGY 110cc	S/D	1P52FMHD1022319	LF3K6H2G4D000972
MOTOCICLETA ZANELLA 200 cc	S/D	NUMERACIÓN SUPRIMIDA	NUMERACIÓN SUPRIMIDA
MOTOCICLETA GILERA SMASH 110cc	S/D	1P52FMH71067073	NO ENCONTRADO
MOTOCICLETA MONDIAL RD 125 cc	646-DQU	161FMJ81009011	LF3PCKD008D000789
MOTOCICLETA MONDIAL 50 cc	S/D	53592 (únicos núm. visibles)	49761 (únicos núm. visibles)
MOTOCICLETA SUZUKI FT 125A-125cc	S/D	CB93007	93007
MOTOCICLETA ZANELLA 50cc	970-AUF	NO ENCONTRADO	T064654AIY795
MOTOCICLETA MONDIAL RD 150cc	S/D	161FMJ71262305	LF3PCD097D010333
MOTOCICLETA HONDA 150 cc	S/D	HE03E 6194781	ILEGIBLE
MOTOCICLETA HONDA 125cc FUN	S/D	SDH157FMI-L8341087	8CHPCJF809L000874
MOTOCICLETA BRAVA ALTINO 150 cc	S/D	162FMJE2641705	8DYC51499EV021554
MOTOCICLETA YAMAHA	S/D	4E0000962	CA03604EC000962
MOTOCICLETA HONDA TWISTER 250 CC	413-EKN	MC35E2600107	9C2MC35002R400107
MONDIAL 150 CC	950-DIH	QJ157FMI8001	LBBPEJJ010B250752
HONDA CB1 150	684-KTU	SDH152FMI3E3	8CHPCJ0E1EL009215
FIAT 128 S	TVY-231	-	-
ZODIAC LANCHA	S/D	-	-
FORD FALCÓN 3.0	RJT-831	-	-
SIN MARCA RO DE MAD	S/D	-	-
FIAT UNO	DPP-694	-	-
RENAULT EXPRESS	BTQ-292	-	-
FIAT DUNA	TCO-457	-	-
FIAT DUNA	CAP-718	-	-
VW POLO	BUR-620	-	-

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-004165/2020** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Repositorio de Lodos y Recortes de Perforación", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Parva Negra Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5814437,99 Y: 2455583,07. El Proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un repositorio a emplazar en el Área Parva Negra Oeste. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Lucchelli Juan De Dios.

1p 12-03-21

Transferencia de Licencia Comercial

Sr./Sra.: Carlos José Elorza, DNI N° 21.505.766, transfiere la Licencia Comercial N° 056.941, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del rubro pinturería y artículos conexos a la Sr./Sra.: F&G DEL VALLE SAS, CUIL 30-71698361-3. Ciudad: Neuquén. Fecha: 03/03/2021.

1p 12-03-21

Transferencia de Licencia Comercial

Sr./Sra.: Ivana Karina Alonso, DNI N° 24.659.907, transfiere la Licencia Comercial N° 16.247, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del rubro transporte de pasajeros con taxímetro a la Sr./Sra.: Jorge Roberto Zenteno, DNI N° 25.308.602. Ciudad: Neuquén. Fecha: 09/03/2021.

1p 12-03-21

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 033/DPR/21**

Neuquén, 05 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente 8223-007406/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección de Recaudación s/Prórroga solicitud de Estabilidad Fiscal"; las Leyes 3027, 3175, 3221 y 3273; las Resoluciones N° 017 /DPR/20, 179/DPR/20 y 13/DPR/21; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3027, vigente hasta el 31/12/2018, con el fin de fomentar inversiones productivas para las micro, pequeñas y medianas empresas, adhirió al Título III -Fomento a las inversiones- de la Ley nacional 27264 - Programa de Recuperación Productiva;

Que con el mismo objeto, la Ley 3175, en su Artículo 1°, establece que las micro, pequeñas y medianas empresas referidas en el Artículo 1° de la Ley Nacional 25300 y en sus normas complementarias, gozan de Estabilidad Fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2019;

Que mediante Ley 3221 se prorrogó hasta el 31/12/2020 la vigencia de la Ley 3175, reglamentándose la misma, por Resoluciones N° 17/DPR/20 y 179 /DPR/20;

Que en igual sentido, la Ley 3273 prorroga la vigencia de la Ley 3175 hasta el 31/12/2022;

Que mediante Resolución N° 013/DPR/21 se estableció que para el reconocimiento del beneficio, deberá cumplimentarse el procedimiento establecido en las Resoluciones N° 17/DPR/20 y 179/DPR/20, fijándose como fecha límite para interponer la solicitud el 17/02/2021;

Que advirtiéndose la existencia de problemas técnicos en el servicio de procesamiento para la presentación de las Declaraciones Juradas de los servidores de AFIP, y a los fines de garantizar el debido cumplimiento de los requisitos formales exigidos por las normas citadas y no limitar el acceso de los contribuyentes al beneficio de Estabilidad Fiscal, resulta necesario prorrogar la fecha de presentación de la solicitud y documentación correspondiente;

Que los Artículos 14 y 15 del Código Fiscal Provincial vigente establecen las facultades de Reglamentación e Interpretación del Director Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorróguese al 31/03/2021 la fecha de presentación de la solicitud y documentación prevista en el Artículo 2° de la Resolución 013/DPR/21.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial y **dése** a conocimiento a las distintas áreas y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 034/DPR/21

Neuquén, 09 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 8223-007294/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Div. Agentes de Ret., Percepción y Recaudación Bancaria s/Proyecto de Resolución General de Agentes de Retención del Impuesto de Sellos"; las Resoluciones N° 297/DPR/17, 090/DPR/20; la Ley Impositiva Provincial 3274; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Rentas tiene como principal misión administrar, recaudar, controlar y fiscalizar los tributos provinciales, promoviendo el cumplimiento voluntario de los mismos, de acuerdo a la política fiscal provincial formulada sobre la base de los principios tributarios constitucionales;

Que mediante la Resolución N° 090/DPR/20 y en el marco de la modernización de la gestión, y en la búsqueda de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones y fines establecidos en el Código Fiscal Provincial vigente, se estableció el uso obligatorio, y con clave fiscal, por parte de los contribuyentes y responsables del nuevo sistema denominado SISTEMA NEUQUINO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y AUTOGESTIÓN (Si.N.A.Tr.A);

Que asimismo, con la mencionada Resolución se aprobó el uso del formulario de pago único para todo los tributos que recauda y administra esta Dirección Provincial denominado "Boleta Única", el que deberá ser recepcionado para su cobro por todo los medios y canales habilitados, y los que se implementen en el futuro;

Que resulta necesario unificar, adecuar y actualizar la normativa existente que legisla respecto de los agentes de retención en el Impuesto de Sellos, a fin de evitar interpretaciones erróneas por parte de los agentes;

Que la presente norma tiende a mejorar y optimizar el régimen de retención de sellos en la fuente, redundando en beneficio del Fisco, por cuanto el mismo ha demostrado su eficacia como medio de control e ingreso oportuno del gravamen;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establécese que estarán obligados a ingresar el Impuesto de Sellos por Declaración Jurada quincenal, los contribuyentes o responsables del mencionado tributo cuando, a criterio de esta Dirección Provincial, el volumen de las operaciones o la significación económica de las mismas lo justifique, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Apruébense los **Anexos I, II y III** que forman parte de la presente.

Artículo 3°: Hágase saber que los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos que se designen con posterioridad a la sanción de la presente norma legal, deberán ajustarse a la misma.

Artículo 4°: Hágase saber que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: Deróguese la Resolución N° 297/DPR/17.

Artículo 6°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Delegaciones, Divisiones y Secciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

ANEXO I

Artículo 1°: Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos deberán cumplir sus obligaciones en la forma y plazos que se determinen en la presente Resolución.

Artículo 2°: La retención del Impuesto de Sellos deberá efectuarse aplicando las alícuotas y el monto mínimo que establece para cada año la Ley Impositiva Provincial.

Artículo 3°: Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos deberán presentar, en carácter de Declaración Jurada quincenal, el archivo que contiene la información concerniente a las retenciones efectuadas, el cual deberá cumplir con el diseño de registro establecido en el Anexo II de la presente, en formato ASCII.

Artículo 4°: Para poder cumplir lo establecido en el artículo anterior, los Agentes deberán acceder con clave fiscal al sitio denominado: www.dprneuquen.gov.ar.

Artículo 5°: El importe de lo recaudado quincenalmente deberá abonarse por Boleta Única, la cual podrá ser cancelada por todos los medios y canales habilitados, o que se habiliten en el futuro.

Artículo 6°: La presentación de la Declaración Jurada y el ingreso del impuesto, deberán realizarse en los plazos establecidos en el calendario fiscal de vencimientos que fija anualmente esta Dirección Provincial.

Artículo 7°: Los instrumentos por los cuales se pague el Impuesto de Sellos, mediante Declaración Jurada, deberán consignar un sello que contenga el siguiente detalle:

NOMBRE DEL AGENTE:
NÚMERO DE AGENTE DE RETENCIÓN:.....
OPERACIÓN REGISTRADA CON EL N°:
ABONADO EN DDJJ DEL MES: AÑO

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE:

Artículo 8°: Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos deberán:

- a) Llevar las anotaciones de sus operaciones en forma que permitan una fácil fiscalización del cumplimiento de las normas establecidas por la presente, las que deberán poner a disposición de la Dirección Provincial toda vez que esta así lo requiera.
- b) Practicar la retención, cuando corresponda, de acuerdo a lo fijado en la presente resolución.
- e) Conservar ordenada en forma cronológica toda la documentación que respalde las retenciones efectuadas.
- d) Presentar la Declaración Jurada de forma quincenal e ingresar los montos retenidos con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan.

Artículo 9°: Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos serán designados mediante pedido formal por parte de los mismos, o de oficio por parte de esta Dirección Provincial. En ambos casos se le asignará un número que lo identifique en el carácter de Agente de Retención del Impuesto de Sellos. Los referidos agentes mantendrán el carácter de responsables inscriptos hasta el cese de operaciones. Ante tal situación, deberán solicitar a la Dirección Provincial de Rentas la cancelación de la inscripción, con efectos a partir de la notificación de la resolución.

En todos los casos, la Dirección podrá disponer la desafectación de su calidad de Agente dictando Re-

solución al efecto, operando la misma a partir de la notificación de la norma legal.

El pedido de solicitud de inscripción y de cese deberá hacerse por nota formal, con firma certificada, acompañando copia certificada del poder otorgado a la persona que firme el pedido de inscripción o cese, de corresponder.

Artículo 10°: La omisión de practicar la retención, total o parcialmente, dará lugar a la aplicación de la multa establecida en Artículo 65 del Código Fiscal Provincial vigente.

El agente que mantenga en su poder impuestos retenidos, percibidos o recaudados después de haber vencido los plazos en que debió ingresarlos al Fisco, será pasible de la aplicación de la multa establecida en Artículo 66 del Código Fiscal Provincial vigente.

En caso de no ingresar la obligación en término, el agente deberá ajustarse a lo establecido en los Artículos 55 y 84 del Código Fiscal Provincial vigente, teniendo en cuenta el orden de imputación establecido en el segundo párrafo del Artículo 83 -o el que en el futuro lo reemplace- del mencionado cuerpo legal.

ANEXO II

DISEÑO DE REGISTRO DE LA DECLARACIÓN JURADA

CAMPO	TIPO DE DATO	EJEMPLO	VALOR INGRESADO POR PANTALLA
Tipo de agente	Numérico	1	1
Nro. de agente	Numérico	320000	320000
Nro . de comprobante DDJJ	Numérico	12551212	12551212
Fecha de Retención	Fecha	20020717 Formato AAAAMMDD	17/07/2002
CUIT del retenido	Numérico	20111111112	20-11111111-2
Documento	Numérico	22070640	22070640
Razón Social del retenido	Alfanumérico	PEREZ JUAN	PEREZ JUAN
Fecha del instrumento	Fecha	20030711 Formato AAAAMMDD	11/07/2003
Actos (Pagare/Etc.)	Alfanumérico	PAGARE	PAGARE
Número de Cuenta registro / tarjeta liquidación / operación	Numérico	225421546	225421546
Base imponible	Numérico	123456	1234.56
Alícuota	Numérico	1400	14%
Impuesto	Numérico	1728	17.28
Porcentaje de Exención	Numérico	0	0
Monto de la garantía	Numérico	0	0
Interés	Numérico	561	5.61
Recargos por Mora	Numérico	1210	12.10
Monto fojas	Numérico	0.30	0.30
Importe retenido	Numérico	3529	35.29

Consideraciones:

- El archivo deberá ser plano de longitud variable, con extensión TXT.
- Los campos deberán estar separados por el símbolo pipe '|', nunca con espacios.
- No se deberán utilizar separadores para decimales ni miles.
- Después del último registro no se debe ingresar ningún símbolo o espacio.
- Es importante que en la generación del archivo, ya sea manual o automática, se respete rigurosamente el orden de los campos, tal como lo muestra la grilla "Diseño de Registro de la Declaración Jurada".
- El archivo generado, para esta primera versión V 1.0, no debe contener caracteres especiales, como los siguientes:

o & (ampersand).

o ' (apóstrofe).

o `` (diéresis).

o ^ (acento circunflejo).

ANEXO III**REQUERIMIENTOS DE USO:**

Todo Agente-Usuario que utilice el Sistema deberá contar con el siguiente equipamiento:

- Computadora Personal.
- Conexión a Internet (idealmente, banda ancha).
- Navegador: Google Chrome (versión 60 o superior) o Mozilla Firefox (versión 55 o superior).

ASIGNACIÓN DE CLAVE DE ACCESO PERSONAL.

Todo Agente deberá obtener la Clave Fiscal de acceso, lo cual permitirá garantizar la confidencialidad de la información existente en dicho Sistema.

ACCESO AL SISTEMA (LOGIN).

Al momento de ingresar, el Agente deberá ingresar la clave que lo identifica, a los efectos de poder autenticarse convenientemente.

PRESENTACIÓN QUINCENAL DE DECLARACIÓN JURADA.

Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos deberán efectuar quincenalmente la presentación de la Declaración Jurada.

RECTIFICATIVA DE DECLARACIONES JURADAS.

La presentación de Declaraciones Juradas rectificativas se efectuará de idéntica forma a la original. La

información contenida en la instancia rectificatoria no complementa la existente en la original, sino que la reemplaza.

CONEXIÓN E INGRESO AL SISTEMA.

Se especifican a continuación los pasos a seguir para conectarse a Internet e ingresar al Sistema:

Paso 1: Conectarse a Internet.

Iniciar una sesión en Internet utilizando para ello el método de comunicación disponible (Módem, Cablemodem, ADSL, Conexión dedicada, etc.).

Paso 2: Acceder a la página.

Una vez conectado, iniciar una sesión con los navegadores recomendados, ingresando en la dirección electrónica la siguiente URL: www.dprneuquen.gob.ar.

Paso 3: Identificarse ante el Sistema (LOGIN).

Para comenzar a operar se deberá presionar el botón "Acceso con Clave Fiscal" y en la pantalla que se accede deberá ingresar la identificación de usuario (su número de CUIT) y la correspondiente clave de acceso personal provista oportunamente.

Paso 4: Ingresar al módulo Menú Principal - FINANCIERAS - Procesamiento DDJJ Financieras.

En esta pantalla deberá ingresar el período y quincena a presentar. Allí deberá adjuntar un archivo cuyo diseño debe corresponder al indicado en el Anexo II.

Paso 5: Una vez finalizada la operación, el sistema emite la constancia de presentación y la boleta única de pago.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 035/DPR/21

Neuquén, 09 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8223-007365/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "División Agentes Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Modifica Artículo 6° de la Resolución N° 426/DPR/2018 SIRCREB LOCALES"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución General N° 426/DPR/18; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 426/DPR/2018 se aprobó el texto ordenado correspondiente al Sistema SIRCREB administrado por la Comisión Arbitral para los contribuyentes del régimen local de la Provincia del Neuquén;

Que las jurisdicciones adheridas al Sistema SIRCREB, reunidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 02/12/2020, han consensuado la modificación de las operaciones exceptuadas del sistema de recaudación vigentes a la fecha;

Que la Provincia del Neuquén adhiere a las excepciones establecidas por la Resolución Interna de la Comisión Arbitral N° 6/2020;

Que es necesario modificar el Artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° 426/DPR/18, para que el texto de dicha norma tenga el mismo contenido en todas las jurisdicciones adheridas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: **Sustitúyase** el Artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° 426/DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
2. Contra-asientos por error, realizados por la entidad financiera.
3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación así como también las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
6. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
7. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
8. Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituidos con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
10. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro de Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.
11. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.
12. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar, en todas sus modalidades.
13. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.
14. Los importes que se acrediten desde el 1º de abril de 2020 en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, normas complementarias y modificatorias.
15. Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
16. Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.

Artículo 2º: Hágase saber que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Publíquese en el Boletín Oficial y la página Web de esta Dirección Provincial: (www.dprneuquen.gov.ar). **Comuníquese** a las áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a la Asociación de Bancos de la Argentina ABA, a la Asociación de Bancos Argentinos ADEBA, a la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina ABAPPRA y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén. **Regístrese.** Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 036/DPR/21

Neuquén, 09 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8223-007366/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "División Agentes Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Modifica Artículo 6° de la Resolución N° 417/DPR/2018 SIRCREB C.M"; el Código Fiscal Provincial Vigente, la Resolución General N° 417/DPR/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 417/DPR/18 se aprobó el texto ordenado correspondiente al Sistema SIRCREB administrado por la Comisión Arbitral para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Neuquén, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral;

Que las jurisdicciones adheridas al Sistema SIRCREB, reunidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 02/12/2020, han consensuado la modificación de las operaciones exceptuadas del sistema de recaudación vigentes a la fecha;

Que la Provincia del Neuquén adhiere a las excepciones establecidas por la Resolución Interna de la Comisión Arbitral N° 6/2020;

Que es necesario modificar el Artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° 417/DPR/18, para que el texto de la Resolución tenga el mismo contenido en todas las jurisdicciones adheridas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

Artículo 1°: Sustitúyase el Artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° 417/DPR/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
2. Contra-asientos por error, realizados por la entidad financiera.
3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos,

prefinanciaciones para exportación así como también las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
7. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
8. Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
9. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituidos con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
10. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro de Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.
11. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.
12. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar, en todas sus modalidades.
13. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.
14. Los importes que se acrediten desde el 1º de abril de 2020 en concepto de Asignación Universal por Hijo (AUH), Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y aquellas prestaciones monetarias no contributivas de carácter excepcional que en el futuro se dispongan en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el Decreto Nacional N° 260/2020, normas complementarias y modificatorias.
15. Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

16. Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.

Artículo 2°: Hágase saber que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial y la página Web de esta Dirección Provincial: (www.dprneuquen.gov.ar). **Comuníquese** a las áreas de la Dirección Provincial de Rentas, a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a la Asociación de Bancos de la Argentina ABA, a la Asociación de Bancos Argentinos ADEBA, a la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina ABAPRA, y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 661

Neuquén, 24 de febrero de 2021.

VISTO:

Lo establecido en el artículo 20 de la Ley 671; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 1998, nuestro Consejo Profesional se adhirió a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, regulada por las Leyes 2045 y 2223;

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 31 de la Ley 2223, cada entidad adherida debe designar delegados para integrar la Asamblea de Delegados de la citada Caja Previsional;

Que las Asambleas Extraordinarias han efectuado las siguientes designaciones: con vencimiento de mandatos en marzo 2021: Delegado Titular Cr. Oscar Alberto Zalazar T° I F° 104 y Delegado Suplente Cr. Carlos Horacio Chinni T° II F° 196, ambos con vencimiento en marzo 2021, y el Cr. Oscar Alberto Zalazar ha renunciado a partir del 01 de diciembre de 2020; y Delegada Titular, Cra. Sofía Guinder T° XIII F° 037, con vencimiento mandato marzo 2022;

Que el vencimiento de los mandatos de dos Delegados opera en el mes de marzo 2021 y se requiere cubrir el Cargo de Delegado Suplente con vencimiento mandato 2022;

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia;

Que como consecuencia de la situación epidemiológica nacional y con el fin de proteger la salud pública, el Gobierno Nacional a través del DECNU 297/2020 ha impuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo en adelante, y posteriormente el Decreto 67/2021 que dispone el distanciamiento social preventivo y obligatorio;

Que en concordancia con ello, el Gobierno Provincial mediante el dictado del Decreto N° 0366/20 y la Ley Provincial 3230 se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del

coronavirus, y a su vez el Decreto 1412/2020 establece la medida del distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que por las circunstancias expuestas, corresponde se contemple la situación referida a la Asamblea Extraordinaria para la designación de los Delegados Caja Previsional de la Institución que, en el marco de la actual crisis y la normativa vigente hacen imposible su celebración en virtud de las medidas restrictivas;

Que para cumplir con la designación de Delegados a la Caja Previsional, se realizó una convocatoria vía correo electrónico a todos los matriculados afiliados, y se presentaron tres postulantes quienes cumplen los requisitos establecidos por la normativa, resultando igual la cantidad de postulantes que el número de cargos a cubrir;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Designar al Cr. Carlos Chinni, Tº II, Fº 196, como Delegado Titular del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, en la Caja Previsional para profesionales de la Provincia del Neuquén, para el período marzo 2021 a marzo 2023 y a la Cra. Antonella Tessa, Tº XI, Fº 159, como Delegada Suplente por igual período. A su vez se designa a la Cra. Rosa Isla TºVIII Fº 021 como Delegada Suplente para completar el cargo vacante desde marzo 2021 a marzo 2022.

Artículo 2º: Publíquese, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Sebastián Bugner, Secretario; Cra. Nilse Suhr, Tesorera; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. María Genoud, Consejera; Cr. Ayelén Quintana, Consejera; Cr. Julio Ríos Marín, Presidente.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° R34/21

Del Directorio de la Caja Previsional Para Profesionales de la Provincia del Neuquén, 02 de marzo de 2021.

VISTO:

Los Arts. 18 inc. m) y 38 inc. d) de la Ley 2223, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 18 inc. m) de la Ley 2223, el Directorio elevó oportunamente a la Asamblea de Delegados el proyecto de presupuesto económico financiero de gastos y recursos para el funcionamiento de la Caja correspondiente al año 2021;

Que en ejercicio de la competencia conferida en el artículo 38 inciso d) de la Ley 2223, la Asamblea de Delegados, consideró y aprobó con fecha 25 de febrero de 2021 el Presupuesto del año 2021, conforme surge del Acta N° 113;

Que en consecuencia corresponde declarar formalizada la aprobación del presupuesto de la Institución;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar aprobado el Presupuesto del año 2021, que se incorpora a la presente como Anexo I y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º: Publíquese, regístrese y cumplido, Archívese.

Fdo. Patricia D. Dasso, Secretaria; Lic. Héctor D. del Collado, Presidente.

ANEXO I

DESTINATARIO

Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

OBJETO

Reestructuración Presupuesto 2021 Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

El 4/12/2020 se presentó un presupuesto 2021 tentativo. Remitido al Destinatario, se resume aspectos significativos a tener en cuenta:

1. El brote de COVID-19 durante el año 2020 como pandemia mundial y su impacto negativo en las actividades económicas nacionales e internacionales.
2. La administración se encuentra realizando el Balance General 2019 que permiten establecer el porcentaje de rentabilidad obtenida de las inversiones trasladables al valor de las prestaciones que paga la caja.
3. Una fuente para el cálculo del presupuesto 2021 son informes del Departamento Tesorería que presenta regularmente en Asamblea de Delegados para su aprobación.
Los importes se encuentran a valores históricos sin ajustar por inflación.
Sobre estimaciones a ese momento, se expuso un cálculo tentativo, conforme al modelo de presentación preestablecido.

Con fecha 22/12/2020 y mediante Nota 734/2020, el Consejo Directivo solicita una ampliación en la descripción de las bases utilizadas para el armado, requiriendo una descripción con más detalle en la proyección de cada rubro. Asimismo, dada la responsabilidad de ese Directorio en la administración de fondos de terceros, instruye en la necesidad de que haya equilibrio entre ingresos y egresos finales. En sintonía, la administración me brinda nueva información que permite recomponer y actualizar las proyecciones iniciales.

A) Cuestiones adicionales relevantes

1. La cartera de inversiones en Títulos Valores se compone de Bonos/Títulos/Letras (que representa el 85% del total), Fondos Comunes de Inversión (13%) y otros. Este rubro supera al 31/12/2020 los 2.900 millones de pesos, sin considerar la rentabilidad obtenida en ese año.
2. Es política de la entidad no mantener esas inversiones en esos títulos valores hasta su vencimiento, sino aprovechar las oportunidades que brinda regularmente el mercado para su liquidación.
3. Los índices de inflación actualizados al 31/12/2020 reconocen un acumulado anual superior al 33%.
4. Los índices de inflación para el año 2021 se calculan con un acumulado anual que llega el 35%.

Relación directa entre cobranzas por aportes y gastos de funcionamiento. Los *Gastos Administrativos (EGRESOS Rubro 2)* tienen gran parte de componente fijo o invariable:

5. Sueldos y Cargas Sociales superan el 63% del total de gastos y Honorarios Asesores representa más del 18% respectivamente. De acuerdo al artículo 56° de la Ley 2223, para su financiamiento existe la obligación de alcanzar un mínimo de ingresos por aportes:

Artículo 56: Anualmente se aprobará el presupuesto económico financiero de los gastos de funcionamiento de la Caja, los que serán como máximo el seis por ciento (6%) del total anual de los aportes establecidos en el Artículo 52 de la presente Ley. Este presupuesto será soportado por los afiliados.

B) Procedimiento general para la proyección de las partidas.

El procedimiento general para el cálculo de las proyecciones es utilizar los datos obrantes en los informes de Tesorería y actualizarlos por inflación a diciembre 2020, obteniendo valores ajustados a esa fecha. Cada uno de estos importes ya actualizado, se convierte en nueva base susceptible de aplicar la inflación prevista para el año 2021 mes a mes.

C) Situaciones particulares de proyección.

Dada su complejidad o significatividad económica, se expone a continuación, la mecánica de proyección de los siguientes rubros.

INGRESOS***1. INGRESOS POR APORTES***

Dada la relación existente entre este rubro y los Gastos Administrativos, de acuerdo a lo expresado en el Punto A) 5, se distinguen los valores proyectados actualizados de las Cobranzas de Aportes respecto del valor necesario, cuya base es el cálculo para el equilibrio y los gastos de funcionamiento, llamado Necesidad de Financiamiento.

1.1 Cobranzas de Aportes

El importe TOTAL de \$430.436.250 representa la proyección actualizada al 31/12/2020 (valores reales de cobranza durante el 2020 ajustados por inflación al 31/12/2020). Se distribuye de acuerdo a las fluctuaciones mes a mes.

1.2 Necesidad de Financiamiento

El TOTAL de \$258.799.548 representa el valor a incrementar en concepto anterior, distribuido durante el 2021, ya sea por aumento de cuotas a los afiliados y/o mejora en la cobranza a deudores morosos.

El TOTAL de \$689.235.798 representaría el valor necesario de equilibrio en los ingresos por aportes.

2. RESULTADO DE INVERSIONES

2.1 Renta/Intereses Títulos

Según el informe de Tesorería a septiembre 2020, el ejecutado (sin ajustar por inflación) alcanzó \$138.105.005. Los valores mensuales calculados representan aumentos sustanciales para el año 2021.

2.7 Alquiler de Departamentos – Talero 445

Corresponde a alquileres de departamentos del edificio y oficinas del segundo piso a la Empresa YPF. Se modifica el valor respecto del presupuestado tentativo.

3. RECUPERO INVERSIONES

3.1 Ventas de Bonos/Letras/Amortiz.

Según lo expuesto en Punto A) 1., el Activo correspondiente a Bonos/Títulos/Letras considerando una rentabilidad mínima del 30% superaría a diciembre 2020, los \$3.000 millones. El valor de venta para enero 2021 (\$104.648.148) representa poco más del 3% del Activo total, Para este punto vale la política de venta y realización según las conveniencias del mercado (Punto A) 2.).

EGRESOS

1. BENEFICIOS PREVISIONALES

Jubilaciones

Pensiones por Invalidez

Pensiones por Muerte

Analizado los últimos años, se comprueba un incremento superior al 15% anual en las Jubilaciones, manteniéndose constantes las cantidades de beneficios otorgados de Pensiones por Invalidez y Pensiones por Muerte.

Los importes mensuales representan los valores a cobrar reconociendo como mínimo la inflación 2021 de manera acumulada mensual.

2. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Por cada concepto, los valores actualizados se exponen de manera uniforme en CUADRO ANEXO de GASTOS ADMINISTRATIVOS. Sus totales mensuales se trasladan al cuadro general de EGRESOS.

Al efecto brindamos detalles para el cálculo de la proyección en las principales cuentas, en función de su significatividad económica.

1. Honorarios Asesores

Se utilizó información brindada sobre honorarios jurídicos, actuariales y de coordinación administrativa erogados durante el 2020. Para la proyección se procedió a lo descrito en el procedimiento general del Punto B). Determinado el importe atribuible a cada mes, se comprobó el faltante de honorarios de auditoría contable. Consultado al sector respectivo, nos informan que al no estar presentados aun los balances, quedan pendientes de pago dichos honorarios. Se incorporó en el presente presupuesto.

2. Sueldos y Cargas Sociales

Para este concepto, la metodología de presupuestación realizada consistió en considerar las remuneraciones vigentes de acuerdo a la escala salarial del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente, distribuyendo progresivamente esos sueldos y sus cargas sociales proporcionales, afectando mayor cantidad en los meses de pago de aguinaldos.

Se corrige de la versión original por cuanto se considera al nuevo empleado contratado a partir de enero 2021 y no marzo como se había tenido en cuenta inicialmente, además del pago de la Gratificación al Personal que se afecta para abril 2021.

4. Uniformes

Si bien la compra de los uniformes al personal se realiza dos veces a año con el inicio de cada temporada, para la presupuestación se tomaron los valores erogados durante 2020 y se actualizaron determinando el monto proyectado, afectándose a todo el ejercicio de manera proporcional.

6. Gastos de limpieza

Con datos a agosto 2020 inicialmente y sin contar con información del último trimestre, se cálculo un promedio anual al que se aplicó la inflación prevista, distribuyendo los importes progresivamente. Vista la observación y conversado nuevamente con gerencia, nos facilitan información del contrato y se adecuan los valores.

Otros Gastos

El cálculo se realiza de manera similar al ítem anterior. Realizada la observación por parte de la administración y contando con nuevos datos, se adecuan los valores presupuestados.

4. INVERSIONES

4.1 Compra Bonos – Letras - Letes

En concordancia con lo expuesto en Punto A) 1., el Activo correspondiente a Bonos/Títulos/Letras considerando una rentabilidad mínima del 30% supera un importe de \$3.000 millones. El valor de compra en enero 2021 (\$93.456.695) representa el 2,9% del ese Activo. Para este punto también vale el comentario acerca de la política de venta y realización según las conveniencias (Punto A) 2.).

4.2 Resultado (-) venta bonos

En línea con lo anterior, el importe desfavorable de enero 2021 por \$463.804, surge de los criterios de proyección detallados y resulta poco significativo comparado con el total del Activo de referencia.

4.3 Resultado (-) FCI rescate

Según el informe de Tesorería a septiembre 2020, el ejecutado acumulado (sin ajustar por inflación) de esta cuenta fue de \$7.126.731. Los valores mensuales presupuestados representan un valor equivalente para el año 2021 de manera actualizada.

4.4 Inversión en FCI

Relacionado con Punto A) 1., el Activo correspondiente a Fondos Comunes de Inversión considerando una rentabilidad mínima del 30% supera \$500 millones. El valor de compra en enero 2021 (\$65.566.124) representa poco más del 2% del total de ese Activo.

También vale comentario del Punto A) 2.

4.8 Fideicomiso II

Finaliza la construcción de la inversión del Fideicomiso II para el segundo trimestre 2021. Los importes presupuestados responden a la proyección certificada del avance y finalización de la obra.

D) Resultado final del presupuesto

El Presupuesto 2021 de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén arroja su SUPERAVIT acumulado de \$254.674.290, manteniendo en cada uno de los meses de ese año una relación favorable entre ingresos y gastos totales.

E) Modelo de presentación del presupuesto

Este documento se expone conforme el modelo mensual utilizado en los informes financieros que presenta periódicamente el Directorio, a la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Neuquén, 8 de febrero de 2021.

Fdo. José Bares, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Nqn., T° VI, F° 132 (UNC), C.U.I.T. 20-14043795-7.

Presupuesto 2021 Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
INGRESOS													
1 INGRESOS POR APORTES													
1 Cobranza aportes	\$ 31.206.028	\$ 31.206.028	\$ 31.206.028	\$ 30.489.234	\$ 30.489.234	\$ 30.489.234	\$ 35.869.888	\$ 35.869.888	\$ 35.869.888	\$ 45.913.200	\$ 45.913.200	\$ 45.913.200	\$ 430.436.250
Necesidad de Financiamiento	\$ 13.650.101	\$ 13.662.714	\$ 13.643.291	\$ 40.677.173	\$ 21.078.574	\$ 37.427.993	\$ 16.320.407	\$ 16.316.328	\$ 16.841.941	\$ 15.620.002	\$ 15.622.800	\$ 37.938.236	\$ 258.799.548
Subtotal	\$ 44.856.729	\$ 44.869.342	\$ 44.849.919	\$ 71.166.407	\$ 51.567.808	\$ 67.917.216	\$ 52.190.095	\$ 52.186.014	\$ 52.711.828	\$ 61.533.202	\$ 61.536.000	\$ 83.851.436	\$ 689.235.798
2 RESULTADO POR INVERSIONES													
1 Renta/Intereses Títulos	\$ 51.894.029	\$ 54.051.497	\$ 54.398.024	\$ 55.726.161	\$ 57.097.882	\$ 58.641.068	\$ 60.072.802	\$ 61.551.517	\$ 63.215.071	\$ 64.758.483	\$ 66.352.538	\$ 68.145.850	\$ 715.704.922
2 Intereses FCI	\$ 638.184	\$ 663.872	\$ 671.544	\$ 687.937	\$ 704.871	\$ 723.922	\$ 741.598	\$ 759.853	\$ 780.389	\$ 799.442	\$ 819.120	\$ 841.256	\$ 8.821.970
3 Intereses Préstamos afiliados	\$ 265.343	\$ 271.875	\$ 279.222	\$ 286.039	\$ 293.080	\$ 301.001	\$ 308.350	\$ 315.940	\$ 324.479	\$ 332.404	\$ 340.586	\$ 349.791	\$ 3.688.110
4 Intereses Obligaciones negociables	\$ 556.537	\$ 570.236	\$ 585.648	\$ 599.947	\$ 614.715	\$ 631.329	\$ 648.740	\$ 662.860	\$ 680.570	\$ 697.187	\$ 714.348	\$ 733.655	\$ 7.693.570
5 Leasing	\$ 119.028	\$ 121.968	\$ 125.254	\$ 128.313	\$ 131.472	\$ 135.025	\$ 138.323	\$ 141.728	\$ 145.559	\$ 148.113	\$ 152.784	\$ 156.913	\$ 1.645.470
6 Alquiler de oficinas - Talero 440	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 105.000	\$ 122.850	\$ 122.850	\$ 122.850	\$ 145.050	\$ 145.050	\$ 145.050	\$ 1.433.700
7 Alquiler de departamentos - Talero 445	\$ 406.835	\$ 411.409	\$ 416.556	\$ 885.588	\$ 697.004	\$ 709.889	\$ 964.340	\$ 982.638	\$ 1.003.222	\$ 1.243.093	\$ 1.268.252	\$ 1.296.556	\$ 10.085.402
8 Intereses Plazos fijos	\$ 111.582	\$ 114.329	\$ 117.419	\$ 120.286	\$ 123.247	\$ 126.578	\$ 129.889	\$ 132.860	\$ 136.451	\$ 139.783	\$ 143.223	\$ 147.094	\$ 1.542.520
Subtotal	\$ 53.896.517	\$ 56.300.175	\$ 56.698.668	\$ 58.339.271	\$ 59.767.290	\$ 61.373.811	\$ 63.124.872	\$ 64.870.047	\$ 66.408.591	\$ 68.264.554	\$ 69.935.901	\$ 71.816.167	\$ 750.595.664
3 RECUPERO INVERSIONES													
1 Ventas de Bonos / Letras/Amort.	\$ 104.648.146	\$ 107.224.102	\$ 110.122.051	\$ 112.810.705	\$ 115.587.583	\$ 118.711.572	\$ 121.609.940	\$ 124.603.415	\$ 127.971.075	\$ 131.095.513	\$ 134.322.480	\$ 137.952.817	\$ 1.446.659.400
2 Rescate FCI	\$ 26.131.947	\$ 39.775.195	\$ 27.498.849	\$ 28.170.240	\$ 28.863.681	\$ 29.643.700	\$ 30.367.516	\$ 31.115.024	\$ 31.955.970	\$ 32.736.184	\$ 33.541.998	\$ 34.448.538	\$ 374.248.880
3 Cobro de Préstamos	\$ 225.804	\$ 231.362	\$ 237.615	\$ 243.415	\$ 249.407	\$ 256.148	\$ 262.402	\$ 268.861	\$ 276.127	\$ 282.870	\$ 289.833	\$ 297.867	\$ 3.121.510
4 Vital Vto Obligaciones Negociables	\$ 887.851	\$ 909.706	\$ 934.293	\$ 957.102	\$ 980.682	\$ 1.007.166	\$ 1.031.758	\$ 1.057.155	\$ 1.085.727	\$ 1.112.295	\$ 1.139.613	\$ 1.170.413	\$ 12.273.680
5 Amortización Capital leasing	\$ 245.466	\$ 251.508	\$ 258.306	\$ 264.812	\$ 271.125	\$ 278.453	\$ 285.253	\$ 292.274	\$ 300.173	\$ 307.502	\$ 315.071	\$ 323.587	\$ 3.393.330
6 Vto plazos fijos	\$ 6.396.826	\$ 6.554.286	\$ 6.731.429	\$ 6.895.779	\$ 7.065.521	\$ 7.256.461	\$ 7.433.650	\$ 7.616.632	\$ 7.822.487	\$ 8.013.473	\$ 8.210.728	\$ 8.432.639	\$ 88.429.930
Subtotal	\$ 138.536.041	\$ 154.846.158	\$ 145.782.541	\$ 149.341.862	\$ 153.017.959	\$ 157.153.579	\$ 160.990.518	\$ 164.953.362	\$ 169.411.560	\$ 173.547.777	\$ 177.819.722	\$ 182.625.661	\$ 1.928.126.730
4 OTROS INGRESOS													
1 Ingresos Varios por Pmos	\$ 4.889	\$ 4.988	\$ 5.123	\$ 5.249	\$ 5.378	\$ 5.520	\$ 5.658	\$ 5.798	\$ 5.954	\$ 6.100	\$ 6.250	\$ 6.419	\$ 67.310
2 Cobro citas Pmos al personal	\$ 22.090	\$ 22.634	\$ 23.246	\$ 23.813	\$ 24.399	\$ 25.068	\$ 25.672	\$ 26.304	\$ 27.015	\$ 27.674	\$ 28.355	\$ 29.121	\$ 305.380
3 Recupero Gastos intimación	\$ 306	\$ 313	\$ 321	\$ 328	\$ 336	\$ 345	\$ 354	\$ 363	\$ 373	\$ 384	\$ 393	\$ 404	\$ 4.220
Subtotal	\$ 27.284	\$ 27.935	\$ 28.690	\$ 29.390	\$ 30.113	\$ 30.927	\$ 31.684	\$ 32.464	\$ 33.342	\$ 34.158	\$ 34.998	\$ 35.944	\$ 376.910
5 INGRESOS POR RECUPERO													
1 Recupero de gastos	\$ 23.316	\$ 23.889	\$ 24.535	\$ 25.132	\$ 25.751	\$ 26.447	\$ 27.095	\$ 27.762	\$ 28.513	\$ 29.208	\$ 29.927	\$ 30.736	\$ 322.310
2 Intereses préstamos al personal	\$ 14.726	\$ 15.088	\$ 15.496	\$ 15.873	\$ 16.284	\$ 16.703	\$ 17.111	\$ 17.532	\$ 18.006	\$ 18.447	\$ 18.901	\$ 19.412	\$ 203.560
3 Recupero gtos adm (1% PmP +2%prest+ exención)	\$ 32.520	\$ 33.320	\$ 34.221	\$ 35.058	\$ 35.921	\$ 36.892	\$ 37.791	\$ 38.721	\$ 39.768	\$ 40.739	\$ 41.742	\$ 42.870	\$ 449.560
Subtotal	\$ 70.561	\$ 72.298	\$ 74.252	\$ 76.063	\$ 77.935	\$ 80.042	\$ 81.998	\$ 84.016	\$ 86.287	\$ 88.394	\$ 90.569	\$ 93.017	\$ 975.430
TOTAL INGRESOS	\$ 237.387.112	\$ 256.215.909	\$ 247.434.070	\$ 278.852.983	\$ 264.461.106	\$ 286.555.577	\$ 276.418.967	\$ 281.925.902	\$ 288.651.408	\$ 303.468.083	\$ 309.417.191	\$ 338.422.225	\$ 3.369.310.532

José Bares

Contador Público Nacional

C.P.C.E.Nqn. T°VI - F°132 (UNC)

C.U.I.T. 20-14043795-7

Presupuesto 2021 Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
EGRESOS													
1 BENEFICIOS PREVISIONALES													
Jubilaciones	\$ 15.948.553	\$ 16.341.133	\$ 16.782.785	\$ 17.192.539	\$ 17.615.740	\$ 18.091.841	\$ 18.533.557	\$ 18.999.768	\$ 19.503.005	\$ 19.979.177	\$ 20.470.972	\$ 21.024.241	\$ 220.473.310
Pensiones por Invalidez	\$ 879.996	\$ 898.584	\$ 922.870	\$ 945.402	\$ 968.074	\$ 994.854	\$ 1.019.142	\$ 1.044.228	\$ 1.072.450	\$ 1.098.637	\$ 1.125.880	\$ 1.156.104	\$ 12.123.620
Pensiones por Muerte	\$ 2.538.775	\$ 2.599.216	\$ 2.669.467	\$ 2.734.844	\$ 2.801.959	\$ 2.877.687	\$ 2.947.948	\$ 3.020.513	\$ 3.102.149	\$ 3.177.866	\$ 3.256.111	\$ 3.344.114	\$ 35.068.470
Subtotal	\$ 19.367.324	\$ 19.838.935	\$ 20.375.122	\$ 20.872.586	\$ 21.386.372	\$ 21.964.382	\$ 22.500.647	\$ 23.054.509	\$ 23.677.604	\$ 24.255.699	\$ 24.852.762	\$ 25.524.459	\$ 267.665.400
2 GASTOS ADMINISTRATIVOS													
Según detalle	\$ 2.691.404	\$ 2.692.161	\$ 2.690.995	\$ 4.269.984	\$ 3.094.069	\$ 4.075.033	\$ 3.131.406	\$ 3.131.161	\$ 3.162.698	\$ 3.691.982	\$ 3.692.160	\$ 5.031.086	\$ 41.354.148
3 GASTOS POR INVERSIONES													
1 Mantenim, Aranzoles de Inversiones y otros													
	\$ 275.997	\$ 282.790	\$ 290.433	\$ 297.525	\$ 304.848	\$ 313.087	\$ 320.730	\$ 328.024	\$ 337.506	\$ 345.748	\$ 354.259	\$ 363.833	\$ 3.615.380
2 Expensas e Impuestos Edif. Talero													
	\$ 157.424	\$ 161.299	\$ 165.658	\$ 169.705	\$ 173.883	\$ 178.582	\$ 182.943	\$ 187.446	\$ 192.512	\$ 197.210	\$ 202.064	\$ 207.526	\$ 2.178.250
3 Gastos varios Inversiones													
	\$ 97.286	\$ 99.680	\$ 102.374	\$ 104.874	\$ 107.456	\$ 110.360	\$ 113.055	\$ 115.837	\$ 118.998	\$ 121.872	\$ 124.872	\$ 128.247	\$ 1.344.880
4 Seguros Préstamos Otorgados													
	\$ 1.885	\$ 1.901	\$ 1.984	\$ 2.035	\$ 2.085	\$ 2.141	\$ 2.191	\$ 2.244	\$ 2.305	\$ 2.363	\$ 2.421	\$ 2.486	\$ 26.070
5 Gastos bancarios													
	\$ 18.078	\$ 19.138	\$ 19.655	\$ 20.134	\$ 20.629	\$ 21.167	\$ 21.707	\$ 22.241	\$ 22.842	\$ 23.400	\$ 23.976	\$ 24.624	\$ 258.210
Subtotal	\$ 551.268	\$ 564.838	\$ 580.104	\$ 594.272	\$ 608.900	\$ 625.357	\$ 640.624	\$ 656.393	\$ 674.133	\$ 690.593	\$ 707.592	\$ 726.716	\$ 7.620.790
4 INVERSIONES													
1 Compra BONOS-LETRAS-LETES	\$ 93.456.695	\$ 95.757.167	\$ 98.345.199	\$ 100.746.318	\$ 103.226.227	\$ 106.016.125	\$ 108.604.532	\$ 111.277.874	\$ 114.285.384	\$ 117.075.683	\$ 119.957.546	\$ 123.199.642	\$ 1.291.948.390
2 Resultado (-) venta de bonos	\$ 483.804	\$ 475.221	\$ 488.055	\$ 499.980	\$ 512.287	\$ 526.133	\$ 538.977	\$ 552.244	\$ 567.109	\$ 581.019	\$ 595.321	\$ 611.411	\$ 6.411.830
3 Resultado (-) FCI rescate	\$ 1.048.226	\$ 1.074.028	\$ 1.103.056	\$ 1.129.969	\$ 1.157.804	\$ 1.189.096	\$ 1.218.129	\$ 1.248.114	\$ 1.281.847	\$ 1.313.143	\$ 1.345.467	\$ 1.381.830	\$ 14.490.730
4 Inversión en FCI	\$ 65.586.124	\$ 67.180.059	\$ 68.995.737	\$ 70.880.282	\$ 72.420.104	\$ 74.377.404	\$ 76.193.345	\$ 78.068.873	\$ 80.178.843	\$ 82.136.425	\$ 84.158.244	\$ 86.432.791	\$ 906.388.230
5 Préstamos Otorgados	\$ 124.134	\$ 127.189	\$ 130.827	\$ 133.819	\$ 137.113	\$ 140.819	\$ 144.255	\$ 147.805	\$ 151.800	\$ 155.506	\$ 159.304	\$ 163.640	\$ 1.716.040
6 Compra Obligaciones negociables	\$ 13.387.784	\$ 13.717.329	\$ 14.088.088	\$ 14.432.031	\$ 14.787.281	\$ 15.186.838	\$ 15.557.731	\$ 15.940.890	\$ 16.371.519	\$ 16.771.235	\$ 17.184.065	\$ 17.648.500	\$ 185.073.170
7 Suscripción Plazo Fijo	\$ 2.189.688	\$ 2.243.588	\$ 2.304.225	\$ 2.360.482	\$ 2.418.586	\$ 2.483.953	\$ 2.544.601	\$ 2.607.237	\$ 2.677.703	\$ 2.743.078	\$ 2.810.600	\$ 2.886.582	\$ 30.270.300
8 Fideicomiso II	\$ 14.325.480	\$ 50.883.070	\$ 27.732.120	\$ 12.846.994									\$ 105.787.644
Subtotal	\$ 190.581.913	\$ 231.457.651	\$ 213.187.095	\$ 202.829.894	\$ 194.659.402	\$ 199.920.467	\$ 204.801.568	\$ 209.842.837	\$ 215.514.265	\$ 220.776.088	\$ 226.210.576	\$ 232.324.376	\$ 2.542.086.134
5 OTROS EGRESOS													
1 Compra Bienes de Uso- Instalaciones	\$ 82.342	\$ 84.369	\$ 86.649	\$ 88.767	\$ 90.952	\$ 93.410	\$ 95.690	\$ 98.045	\$ 100.695	\$ 103.155	\$ 105.694	\$ 108.551	\$ 1.138.320
2 Gastos Correo por intimaciones	\$ 59.684	\$ 61.132	\$ 62.784	\$ 64.318	\$ 65.901	\$ 67.682	\$ 69.336	\$ 71.042	\$ 72.982	\$ 74.744	\$ 76.583	\$ 78.653	\$ 824.800
3 Otros Egresos a recuperar	\$ 648.996	\$ 694.971	\$ 682.943	\$ 699.618	\$ 716.839	\$ 736.213	\$ 754.189	\$ 772.753	\$ 793.038	\$ 813.017	\$ 833.029	\$ 855.544	\$ 8.971.750
4 Cuentas a rendir	\$ 272.158	\$ 278.858	\$ 286.394	\$ 293.387	\$ 300.809	\$ 308.734	\$ 316.271	\$ 324.056	\$ 332.814	\$ 340.838	\$ 349.330	\$ 358.772	\$ 3.762.320
5 Préstamos al personal	\$ 92.593	\$ 94.872	\$ 97.436	\$ 99.814	\$ 102.271	\$ 105.035	\$ 107.601	\$ 110.250	\$ 113.229	\$ 115.993	\$ 118.848	\$ 122.060	\$ 1.280.000
6 Gastos bancarios recaudaciones	\$ 218.501	\$ 223.879	\$ 229.930	\$ 235.544	\$ 241.342	\$ 247.655	\$ 253.916	\$ 260.166	\$ 267.198	\$ 273.722	\$ 280.459	\$ 288.039	\$ 3.020.560
Subtotal	\$ 1.374.253	\$ 1.408.081	\$ 1.446.137	\$ 1.481.443	\$ 1.517.814	\$ 1.558.839	\$ 1.597.001	\$ 1.636.312	\$ 1.680.537	\$ 1.721.567	\$ 1.763.944	\$ 1.811.618	\$ 18.997.750
TOTAL EGRESOS	\$ 214.541.182	\$ 255.961.665	\$ 238.278.453	\$ 230.048.184	\$ 221.266.658	\$ 228.144.179	\$ 232.671.245	\$ 238.321.212	\$ 244.709.237	\$ 251.135.939	\$ 257.227.055	\$ 265.418.255	\$ 2.877.724.222
RESULTADO MENSUAL	\$ 22.845.950	\$ 254.244	\$ 9.154.617	\$ 48.904.799	\$ 43.194.448	\$ 58.411.398	\$ 43.747.721	\$ 43.604.690	\$ 43.942.171	\$ 52.332.144	\$ 52.190.157	\$ 73.003.971	\$ 491.586.310
RESULTADO ACUMULADO	\$ 22.845.950	\$ 23.100.194	\$ 32.254.811	\$ 81.159.610	\$ 124.354.058	\$ 182.765.456	\$ 226.513.178	\$ 270.117.867	\$ 314.060.039	\$ 366.392.183	\$ 418.582.340	\$ 491.586.310	

José Bares

Contador Público Nacional

C.P.C.E.Nqn. T°VI - F° 132 (UNC)

C.U.I.T. 20-14043795-7

Presupuesto 2021 Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén

GASTOS ADMINISTRATIVOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
1 Honorarios asesores	\$ 441.690	\$ 441.690	\$ 441.690	\$ 704.940	\$ 704.940	\$ 704.940	\$ 541.830	\$ 541.830	\$ 541.830	\$ 861.370	\$ 861.370	\$ 861.370	\$ 7.649.490
2 Sueldos y Cargas Sociales	\$ 1.686.475	\$ 1.686.475	\$ 1.686.475	\$ 2.972.523	\$ 1.795.149	\$ 2.775.684	\$ 1.959.771	\$ 1.959.771	\$ 1.959.771	\$ 2.148.743	\$ 2.148.743	\$ 3.487.501	\$ 26.267.082
3 Viandas al personal	\$ 28.320	\$ 28.320	\$ 28.320	\$ 30.530	\$ 30.530	\$ 30.530	\$ 32.913	\$ 32.913	\$ 32.913	\$ 35.480	\$ 35.480	\$ 35.480	\$ 381.730
4 Uniformes	\$ 12.727	\$ 12.727	\$ 12.727	\$ 13.720	\$ 13.720	\$ 13.720	\$ 14.790	\$ 14.790	\$ 14.790	\$ 15.947	\$ 15.947	\$ 15.947	\$ 171.550
5 Expensas Talero 445	\$ 107.187	\$ 107.187	\$ 107.187	\$ 115.550	\$ 115.550	\$ 115.550	\$ 124.563	\$ 124.563	\$ 124.563	\$ 134.277	\$ 134.277	\$ 134.277	\$ 1.444.730
6 Gastos limpieza	\$ 65.888	\$ 65.888	\$ 65.888	\$ 66.822	\$ 66.822	\$ 66.822	\$ 71.962	\$ 71.962	\$ 71.962	\$ 79.998	\$ 79.998	\$ 79.998	\$ 654.008
7 Suscripciones y Coordinadora	\$ 2.740	\$ 2.740	\$ 2.740	\$ 2.953	\$ 2.953	\$ 2.953	\$ 3.183	\$ 3.183	\$ 3.183	\$ 3.430	\$ 3.430	\$ 3.430	\$ 36.920
8 Seguros y Abonos	\$ 148.153	\$ 148.910	\$ 147.745	\$ 149.256	\$ 150.714	\$ 151.143	\$ 152.034	\$ 151.789	\$ 183.326	\$ 164.408	\$ 164.576	\$ 164.744	\$ 1.876.798
9 Gastos Bancarios y Financieros	\$ 16.593	\$ 16.593	\$ 16.593	\$ 17.887	\$ 17.887	\$ 17.887	\$ 19.280	\$ 19.280	\$ 19.280	\$ 20.787	\$ 20.787	\$ 20.787	\$ 223.640
10 Gastos Papelería y librería	\$ 7.767	\$ 7.767	\$ 7.767	\$ 8.373	\$ 8.373	\$ 8.373	\$ 9.027	\$ 9.027	\$ 9.027	\$ 9.733	\$ 9.733	\$ 9.733	\$ 104.700
11 Gas - teléfono-internet	\$ 19.623	\$ 19.623	\$ 19.623	\$ 21.153	\$ 21.153	\$ 21.153	\$ 22.803	\$ 22.803	\$ 22.803	\$ 24.583	\$ 24.583	\$ 24.583	\$ 264.490
12 Movilidad y Viáticos	\$ 7.807	\$ 7.807	\$ 7.807	\$ 8.417	\$ 8.417	\$ 8.417	\$ 9.073	\$ 9.073	\$ 9.073	\$ 9.780	\$ 9.780	\$ 9.780	\$ 105.230
13 Gastos Correo	\$ 4.387	\$ 4.387	\$ 4.387	\$ 4.730	\$ 4.730	\$ 4.730	\$ 5.100	\$ 5.100	\$ 5.100	\$ 5.497	\$ 5.497	\$ 5.497	\$ 58.140
14 Gastos Varios	\$ 4.110	\$ 4.110	\$ 4.110	\$ 4.430	\$ 4.430	\$ 4.430	\$ 4.777	\$ 4.777	\$ 4.777	\$ 5.150	\$ 5.150	\$ 5.150	\$ 55.400
15 Gastos Mant. y elementos comput.	\$ 15.170	\$ 15.170	\$ 15.170	\$ 16.353	\$ 16.353	\$ 16.353	\$ 17.627	\$ 17.627	\$ 17.627	\$ 19.003	\$ 19.003	\$ 19.003	\$ 204.460
16 Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$ 20.830	\$ 20.830	\$ 20.830	\$ 22.457	\$ 22.457	\$ 22.457	\$ 24.207	\$ 24.207	\$ 24.207	\$ 26.097	\$ 26.097	\$ 26.097	\$ 280.770
17 Sellados y certificaciones	\$ 11.563	\$ 11.563	\$ 11.563	\$ 12.467	\$ 12.467	\$ 12.467	\$ 13.437	\$ 13.437	\$ 13.437	\$ 14.487	\$ 14.487	\$ 14.487	\$ 155.860
18 Gastos Asambleas y eventos Institucionales	\$ 25.303	\$ 25.303	\$ 25.303	\$ 27.277	\$ 27.277	\$ 27.277	\$ 29.407	\$ 29.407	\$ 29.407	\$ 31.700	\$ 31.700	\$ 31.700	\$ 341.060
19 Gastos Publicaciones	\$ 2.860	\$ 2.860	\$ 2.860	\$ 3.083	\$ 3.083	\$ 3.083	\$ 3.327	\$ 3.327	\$ 3.327	\$ 3.587	\$ 3.587	\$ 3.587	\$ 38.570
20 Gastos de Representación	\$ 20.260	\$ 20.260	\$ 20.260	\$ 21.840	\$ 21.840	\$ 21.840	\$ 23.543	\$ 23.543	\$ 23.543	\$ 25.380	\$ 25.380	\$ 25.380	\$ 273.070
21 Reparaciones Varías	\$ 34.890	\$ 34.890	\$ 34.890	\$ 37.613	\$ 37.613	\$ 37.613	\$ 40.547	\$ 40.547	\$ 40.547	\$ 43.710	\$ 43.710	\$ 43.710	\$ 470.280
23 Serv. Cafetería en mesa de entradas	\$ 2.280	\$ 2.280	\$ 2.280	\$ 2.457	\$ 2.457	\$ 2.457	\$ 2.650	\$ 2.650	\$ 2.650	\$ 2.857	\$ 2.857	\$ 2.857	\$ 30.730
24 Gastos de mandamiento abs.x Gtos adm	\$ 4.780	\$ 4.780	\$ 4.780	\$ 5.153	\$ 5.153	\$ 5.153	\$ 5.557	\$ 5.557	\$ 5.557	\$ 5.990	\$ 5.990	\$ 5.990	\$ 64.440
TOTALES	\$ 2.691.404	\$ 2.692.161	\$ 2.690.995	\$ 4.269.964	\$ 3.094.069	\$ 4.075.033	\$ 3.131.406	\$ 3.131.161	\$ 3.162.698	\$ 3.691.992	\$ 3.692.160	\$ 5.031.086	\$ 41.354.148

José Bares

Contador Público Nacional
C.P.C.E.Ngn. T° VI - F° 132 (UNC)

C.U.I.T. 20-14043795-7

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del **día 24 de marzo del corriente** -Memoria, Verdad y la Justicia-, se recepcionará la documentación para la Edición de **fecha 26-03-21 hasta el día 19-03-21**.

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería - Pág. 5 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 9 a 43

Normas Legales - Pág. 43 a 63

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.

